



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVII

No. 7

Ciudad de México, martes 9 de abril de 2019

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Salud

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Comisión Federal de Competencia Económica

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 94

---

\$19.00 EJEMPLAR

## **PODER EJECUTIVO**

---

## **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, para establecer las acciones de coordinación y concertación para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL LIC. JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD; EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MTRO. JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. MARCIAL PÉREZ HERNÁNDEZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; Y COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO, PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C., AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional. Asimismo podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Por lo anterior, y con la finalidad de coordinarse y concertar acciones mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **DECLARACIONES:**

#### **I. LA "SEGOB" DECLARA QUE:**

**I.1.-** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 27, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.-** La Secretaría de Gobernación, Dra. Olga María Del Carmen Sánchez Cordero Dávila, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la LOAPF, 4 y 5 del RISEGOB.

**I.3.-** El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Roberto Ordoñez Escobar, cuenta con facultades para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado B, fracción XV, 9, fracción V y 63, fracción XXVIII del RISEGOB.

**I.4.-** Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Bucareli, número 99, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

#### **II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE:**

**II.1.-** El Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca.

**II.2.-** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2, 9, 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**II.3.-** El Secretario General de Gobierno, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, cuenta con facultades para la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I; 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 9, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

**II.4.-** El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Mtro. José Octavio Tinajero Zenil, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 49 fracciones IX, XIII, XV, XXXI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 4 y 7 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

**II.5.-** Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Carretera Oaxaca - Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 4, Planta Baja, C.P. 68270, en Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, en las oficinas de la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias, dependiente de la Consejería Jurídica.

**III.- "EL COLEGIO", DECLARA:**

**III.1.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca el ejercicio del Notariado en el Estado es una función de orden público que compete al Estado, quien la delega a profesionales del derecho, por virtud de la patente o fíat expedido por el Titular del Poder Ejecutivo; el Notario es el profesional del derecho investido de fe pública, facultado para hacer constar la autenticidad de los actos y hechos a los que por disposición de la Ley o por voluntad de los interesados se les deba dar formalidad de carácter público.

**III.2.-** Que el artículo 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca señala que, en el Estado de Oaxaca habrá un Colegio de Notarios con sede en la capital, con personalidad jurídica y patrimonio propio al que deberán pertenecer todos los Notarios.

**III.3.-** Que en términos del artículo 152 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, "EL COLEGIO" estará representado por un Consejo compuesto de un Presidente, Secretario y Tesorero, con sus respectivos suplentes.

**III.4.-** Que dentro de la estructura y organización de "EL COLEGIO" su Presidente por el periodo 2017-2019 es el Doctor en Derecho y Notario Público Marcial Pérez Hernández.

**III.5.-** Que son atribuciones de "EL COLEGIO", representar individual y colectivamente a los Notarios de la Entidad, así como defender sus intereses profesionales y exigir de ellos el cumplimiento de la función que les corresponda, conforme al artículo 155, fracción I de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.

**III.6.-** Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, "EL COLEGIO" señala como su domicilio Calle Reforma, número 528 A, Departamento 3, Zona Centro, Oaxaca, Estado del mismo nombre, Código Postal 68000.

**IV.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**IV.1.-** Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo.

**IV.2.-** Es su voluntad coordinarse y concertar acciones de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio.

**IV.3.-** Se apegarán a las disposiciones contenidas en el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo y el Nuevo Programa Sectorial de Gobernación, al momento de su publicación.

**IV.4.-** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las acciones de coordinación y concertación entre "LAS PARTES" para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**SEGUNDA.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a integrar y administrar la información que le remitan los notarios públicos del Estado de Oaxaca, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, así como sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, por lo que dicha base de datos se conformará únicamente con la información de poderes notariales, revocaciones y renuncias de los mismos, otorgados ante la fe de los notarios públicos de esa entidad federativa.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a su vez, deberá remitir la información a la "SEGOB" de acuerdo a las características que esta última determine, respecto de poderes notariales con facultades de dominio, tanto generales como especiales, y sus revocaciones parciales o totales, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil, para que la "SEGOB" la integre en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

La información será remitida vía electrónica, en forma automática, a través de un sistema informático y de manera encriptada, de tal forma que la misma sólo pueda ser consultada por la "SEGOB", y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y los notarios públicos del país, en términos de la cláusula tercera del presente instrumento.

La veracidad de la información será responsabilidad exclusiva de los notarios públicos del Estado de Oaxaca, por lo que la "SEGOB" no es responsable de los errores o irregularidades que pudiera presentar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. La "SEGOB" no resguardará el original, copia o copias certificadas de los instrumentos notariales cuyos datos sean enviados al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**TERCERA.- DE LAS CONSULTAS.** Las consultas a la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales serán realizadas directamente por los notarios públicos del "GOBIERNO DEL ESTADO", para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

"EL COLEGIO" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán realizar consultas, a través del enlace designado por éste para tal efecto, únicamente cuando sean a petición fundada y motivada de autoridades locales o de órganos judiciales locales, de cualquiera de las 32 entidades federativas.

La "SEGOB" únicamente podrá realizar consultas y proporcionar la información de los datos contenidos en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales a petición fundada y motivada de autoridades federales u órganos judiciales federales.

Los notarios públicos del resto de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio respectivo, podrán consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales para conocer información acerca de un poder específico que se pretenda ejercer ante su fe.

La información que integra el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es información confidencial en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE LA "SEGOB".** La "SEGOB" se compromete, a realizar las siguientes acciones:

- I. Coordinar y administrar el funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Permitir a los gobiernos de las entidades federativas, que han celebrado el Convenio respectivo, y de las oficinas consulares, a través de la autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable y los convenios respectivos, siempre y cuando exista una solicitud debidamente fundada y motivada; así como a todos los notarios públicos de las entidades federativas que han celebrado el Convenio respectivo, consultar la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- III. Poner a disposición del "GOBIERNO DEL ESTADO" y de "EL COLEGIO", vía electrónica, la información contenida en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.
- IV. Resguardar y sistematizar la información que remitan los notarios del "GOBIERNO DEL ESTADO" por vía electrónica.
- V. Capacitar al personal de "EL COLEGIO", del "GOBIERNO DEL ESTADO" y a los notarios públicos del Estado de Oaxaca, para la implementación del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.

**QUINTA.- COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE "EL COLEGIO".** El "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL COLEGIO" se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- I. Instrumentar acciones para que los notarios públicos del Estado de Oaxaca, envíen a la base de datos local y/o al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales los avisos de los poderes que se otorguen, revoquen o renuncien ante su fe, tratándose de poderes con facultades de dominio, tanto generales como especiales, otorgados por personas físicas y personas morales que no tengan actividad mercantil.
- II. Promover e impulsar las reformas legislativas necesarias para la consolidación y funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- III. Coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de las acciones instrumentadas en materia de registro de avisos de poderes notariales.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** En el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las siguientes acciones:

- I. Coordinar la formulación e implementación de los programas de reorganización, mejoramiento de sus sistemas y procedimientos, equipamiento tecnológico e infraestructura física que se requiera para el buen funcionamiento del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales.
- II. Difundir entre la población los alcances que tiene el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y los beneficios que representa su implementación.
- III. Observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.
- IV. Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones.

**SÉPTIMA.- APOYO Y COLABORACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que podrán constituir en cualquier momento grupos de trabajo con la finalidad de instrumentar acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio, así como para fomentar la cultura de la legalidad en materia de Registro de Avisos de Poderes Notariales.

**OCTAVA.- ENLACES DE “LAS PARTES”.** Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, “LAS PARTES” nombran como responsables a las siguientes personas:

- Por la “SEGOB”: Al Director General Adjunto de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
- Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Titular de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, dependiente de la Consejería Jurídica.
- Por “EL COLEGIO”: Al Presidente del Colegio de Notarios para el Estado de Oaxaca.

Los enlaces podrán ser suplidos en caso de ser necesario por el servidor público o persona que designen “LAS PARTES”, notificando a la contraparte de dicha situación con al menos diez (10) días naturales de anticipación a que este hecho ocurra, precisando el nombre o cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

**NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.** “LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una de “LAS PARTES” tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales, así como cualquier otra obra y/o derechos a que se refieren la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo pertenezcan a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a todas las partes.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, lo anterior en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en materia de transparencia.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” convienen que toda la información relacionada con el objeto del presente instrumento será pública, en razón de lo cual se llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía en estricto cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas en materia de transparencia que resulten aplicables.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que el incumplimiento a cualquiera de los compromisos y obligaciones conforme al objeto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivados de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de las demás partes.

**DÉCIMA CUARTA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.** “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a las demás partes, con acuse de recibo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la ejecución del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la adscripción de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, penal, de seguridad social, judicial y/o sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de la operación de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su suscripción.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante Convenio modificadorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la demás partes. Tal notificación se deberá realizar con por lo menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de participar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinarse y concertar acciones, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren participando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que resulten aplicables.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, el día trece de febrero de dos mil diecinueve.- Por la SEGOB: la Secretaria, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Roberto Ordoñez Escobar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, **José Octavio Tinajero Zenil**.- Rúbrica.- Por el Colegio: El Presidente, **Marcial Pérez Hernández**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., **Armando Javier Prado Delgado**.- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agua Viva Fluye en Mí, para constituirse en asociación religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GUSTAVO BUSTOS ZAMORA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA AGUA VIVA FLUYE EN MI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada AGUA VIVA FLUYE EN MI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Rubí Número 103, Colonia Unión Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, C.P. 42184.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Rubí Número 103, Colonia Unión Chacón, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, C.P. 42184 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** María Magdalena Aragón Gamero.

**VI.- Relación de asociados:** Gustavo Bustos Zamora, Fabiola Pérez García, María Magdalena Aragón Gamero, Rafael Avalos Téllez y René González Zamora.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Gustavo Bustos Zamora, Presidente; Fabiola Pérez García, Secretaria; y María Magdalena Aragón Gamero, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Gustavo Bustos Zamora y Fabiola Pérez García.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 6 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II y XI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:****III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.**III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:**CLÁUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$306,410,642.00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$121,000,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$427,410,642.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los

principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.**

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- VIII.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- IX.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- XI.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- XII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII.** Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y

**XX.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

#### **CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **SEXTA. TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

#### **OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Agustín de Jesús Rentería Godínez**.- Rúbrica.

---

**CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSÉ DAVID ANAYA COOLEY; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 68, 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5o., 13, fracción I, y 19, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Comonfort y Doctor Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

**SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$245,756,780.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$61,439,195.00 (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$307,195,975.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las

disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

- I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II.** Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III.** Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV.** Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI.** Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII.** Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- VIII.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

- IX. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. La Gobernadora de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- XI. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- XII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “Ley General” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XX. Apoyar a través del Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

**CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el o la Titular de la Coordinación General de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

**QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEXTA. TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Ernesto Pompa Corella**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **José David Anaya Cooley**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

#### NOVENA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 Y SU ANEXO 1-A

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

**PRIMERO.** Se adicionan las reglas 11.11.14.; 11.11.15., así como 11.11.16., y se deroga la regla 11.11.11., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, para quedar de la siguiente manera:

##### **“Fecha de aplicación del estímulo fiscal de IVA”**

###### **11.11.11. (Se deroga)**

##### **Aplicación del estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza norte a contribuyentes que se les hubiere condonado algún crédito fiscal**

**11.11.14.** Para los efectos del artículo Décimo Tercero, fracción III del Decreto a que se refiere este Capítulo, las personas físicas y morales que se ubiquen en el supuesto previsto en el artículo 69, penúltimo párrafo, fracción VI del CFF y, en consecuencia, estén incluidos en la lista publicada en el Portal del SAT, podrán aplicar el estímulo fiscal previsto en el artículo Décimo Primero de dicho Decreto, siempre que el motivo de la publicación sea consecuencia de la condonación de multas, circunstancia que deberá señalarse al presentar el aviso para aplicar el estímulo de IVA en la región fronteriza norte a que se refiere la regla 11.11.2.

*CFF 69, 74, DECRETO DOF 31/12/2018 Décimo Primero, Décimo Tercero, RMF 2018 2.17.5., 11.11.2.*

##### **Contribuyentes que celebraron operaciones con aquéllos que se ubicaron en la presunción del artículo 69-B del CFF**

**11.11.15.** Para los efectos de los artículos Sexto, fracción XI, segundo párrafo y Décimo Tercero, fracción IV, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, podrán aplicar los estímulos fiscales que señalan los artículos Segundo y Décimo Primero del citado Decreto siempre que corrijan su situación fiscal previo a la solicitud de incorporación al “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” o la presentación del aviso para aplicar el estímulo del IVA en la región fronteriza norte a que se refieren las reglas 11.11.1. y 11.11.2., así como que adjunten a su trámite la declaración o declaraciones complementarias que acrediten dicha corrección.

*CFF 69-B, DECRETO DOF 31/12/18 Segundo, Décimo Primero, Décimo Tercero, RMF 2018 11.11.2.*

##### **Tratamientos y estímulos fiscales que pueden ser aplicables conjuntamente con el estímulo fiscal del ISR de la región fronteriza norte**

**11.11.16.** Para los efectos del artículo Sexto, fracción XVIII del Decreto a que se refiere este Capítulo, el beneficio que se otorga en el Artículo Segundo del mismo Decreto, no podrá ser aplicado de manera conjunta o simultánea con ningún otro tratamiento fiscal que otorgue beneficios o estímulos fiscales, incluyendo exenciones o subsidios, con excepción de los siguientes:

- I. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la disminución de la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley del ISR, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio.

- II. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la deducción adicional de 5% del costo de lo vendido a quienes donen bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del ISR.
- III. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción X de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la deducción adicional del 25% del salario pagado por la contratación de personas que padecan discapacidad.
- IV. Los previstos en el artículo 186 de la Ley del ISR, por la contratación de personas que padecan discapacidad, así como por la contratación de adultos mayores.
- V. El previsto en el artículo Noveno del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003, en relación con el Tercero Transitorio, fracción V del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, relativo al estímulo del ISR para los trabajadores sindicalizados por las cuotas de seguridad social que sumadas a los demás ingresos excedan de 7 UMAs.
- VI. Los previstos en los artículos 1.4., 1.8., 2.1., 2.3., 3.2. y 3.3. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- VII. El previsto en el artículo Tercero del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- VIII. El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, publicado en el DOF el 22 de enero de 2015, relativo a la acumulación de la parte del precio exigible en ventas a plazo de bienes inmuebles destinados a casa habitación.
- IX. El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015, referente al 100% del IVA que se cause por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
- X. El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016 y sus modificaciones.

*LISR 186, LIF 2019 16, DECRETO DOF 31/12/18 Segundo"*

- SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

En caso de discrepancia entre el contenido del Resolutivo Primero y del presente, prevalece el texto del Resolutivo Primero.

**“Fecha de aplicación del estímulo fiscal de IVA**

- 11.11.11. (Se deroga)**

**Aplicación del estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza norte a contribuyentes que se les hubiere condonado algún crédito fiscal**

**11.11.14.** Para los efectos del artículo Décimo Tercero, fracción III del Decreto a que se refiere este Capítulo, las personas físicas y morales que se ubiquen en el supuesto previsto en el artículo 69, penúltimo párrafo, fracción VI del CFF y, en consecuencia, estén incluidos en la lista publicada en el Portal del SAT, podrán aplicar el estímulo fiscal previsto en el artículo Décimo Primero de dicho Decreto, siempre que el motivo de la publicación sea consecuencia de la condonación de multas, circunstancia que deberá señalarse al presentar el aviso para aplicar el estímulo de IVA en la región fronteriza norte a que se refiere la regla 11.11.2.

*CFF 69, 74, DECRETO DOF 31/12/2018 Décimo Primero, Décimo Tercero, RMF 2018 2.17.5., 11.11.2.*

**Contribuyentes que celebraron operaciones con aquéllos que se ubicaron en la presunción del artículo 69-B del CFF**

**11.11.15.** Para los efectos de los artículos Sexto, fracción XI, segundo párrafo y Décimo Tercero, fracción IV, segundo párrafo del Decreto a que se refiere este Capítulo, las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, podrán aplicar los estímulos fiscales que señalan los artículos Segundo y Décimo Primero del citado Decreto siempre que corrijan su situación fiscal previo a la solicitud de incorporación al “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” o la presentación del aviso para aplicar el estímulo del IVA en la región fronteriza norte a que se refieren las reglas 11.11.1. y 11.11.2., así como que adjunten a su trámite la declaración o declaraciones complementarias que acrediten dicha corrección.

*CFF 69-B, DECRETO DOF 31/12/18 Segundo, Décimo Primero, Décimo Tercero, RMF 2018 11.11.2.*

**Tratamientos y estímulos fiscales que pueden ser aplicables conjuntamente con el estímulo fiscal del ISR de la región fronteriza norte**

**11.11.16.** Para los efectos del artículo Sexto, fracción XVIII del Decreto a que se refiere este Capítulo, el beneficio que se otorga en el Artículo Segundo del mismo Decreto, no podrá ser aplicado de manera conjunta o simultánea con ningún otro tratamiento fiscal que otorgue beneficios o estímulos fiscales, incluyendo exenciones o subsidios, con excepción de los siguientes:

- I. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la disminución de la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley del ISR, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio.
- II. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la deducción adicional de 5% del costo de lo vendido a quienes donen bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del ISR.
- III. El previsto en el artículo 16, Apartado A, fracción X de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, relativo a la deducción adicional del 25% del salario pagado por la contratación de personas que padeczan discapacidad.
- IV. Los previstos en el artículo 186 de la Ley del ISR, por la contratación de personas que padeczan discapacidad, así como por la contratación de adultos mayores.
- V. El previsto en el artículo Noveno del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003, en relación con el Tercero Transitorio, fracción V del Decreto que compila

diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, relativo al estímulo del ISR para los trabajadores sindicalizados por las cuotas de seguridad social que sumadas a los demás ingresos excedan de 7 UMAs.

- VI.** Los previstos en los artículos 1.4., 1.8., 2.1., 2.3., 3.2. y 3.3. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- VII.** El previsto en el artículo Tercero del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
- VIII.** El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, publicado en el DOF el 22 de enero de 2015, relativo a la acumulación de la parte del precio exigible en ventas a plazo de bienes inmuebles destinados a casa habitación.
- IX.** El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015, referente al 100% del IVA que se cause por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
- X.** El previsto en el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016 y sus modificaciones.

*LISR 186, LIF 2019 16, DECRETO DOF 31/12/18 Segundo"*

**TERCERO.** Se reforma el Anexo 1-A de la RMF para 2018.

**CUARTO** Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Sexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 30 de enero de 2019, para quedar como sigue:

**"Cuarto.** El aviso a que se refiere la regla 11.11.2. podrá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2019.

Para los efectos del párrafo anterior, los contribuyentes que a partir de la entrada en vigor de la presente resolución presenten el aviso a que se refiere la regla 11.11.2., podrán aplicar los beneficios a que se refiere el artículo Décimo Primero del Decreto a que se refiere el Capítulo 11.11., a partir de que obtengan el acuse de recibo de conformidad con la ficha de trámite 4/DEC-10 "Aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza norte", contenida en el Anexo 1-A.

Los contribuyentes que presentaron el aviso a que se refiere el primer párrafo de este Artículo, a más tardar el 7 de febrero de 2019, estarán a lo dispuesto en la regla 11.11.11., vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente resolución."

#### Transitorios

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

**Segundo.** Las reglas 11.11.14 y 11.11.15., serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,  
**Ana Margarita Ríos Farjat.**- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018****“Trámites Fiscales”****Contenido****I. Definiciones****II. Trámites****Código Fiscal de la Federación****1/CFF a** .....**289/CFF** .....**Impuesto sobre la Renta****1/ISR a** .....**138/ISR** .....**Impuesto al Valor Agregado****1/IVA a** .....**10/IVA** .....**Impuesto Especial sobre Producción y Servicios****1/IEPS a** .....**45/IEPS** .....**Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos****1/ISTUV** .....**Impuesto Sobre Automóviles Nuevos****1/ISAN a** .....**3/ISAN** .....**Ley de Ingresos de la Federación****1/LIF a** .....**7/LIF** .....

**Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos**

1/LISH a	.....
10/LISH	.....

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008**

1/DEC-1 a	.....
5/DEC-1	.....

**Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007**

1/DEC-2 a	.....
3/DEC-2	.....

**Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015**

1/DEC-3 a	.....
7/DEC-3	.....

**Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016**

1/DEC-4	.....
2/DEC-4	.....

**Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago, publicado en el DOF el 08 de noviembre de 2018**

1/DEC-5 a	.....
6/DEC-5	.....

**Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015**

1/DEC-6	.....
---------	-------

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017**

1/DEC-7 a	.....
3/DEC-7	.....

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017**

**1/DEC-8 a** .....

**3/DEC-8** .....

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018**

**1/DEC-9** .....

**2/DEC-9** .....

**Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018**

**1/DEC-10** Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

**2/DEC-10** .....

**3/DEC-10** .....

**4/DEC-10** Aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza norte.

**5/DEC-10** .....

**6/DEC-10** .....

#### **Ley Federal de Derechos**

**1/DERECHOS** .....

**Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018**

**1/DEC-10 Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal en materia del ISR, y que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento en los Municipios señalados en el artículo Primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de recibo.
- Acuse de respuesta.

**¿Cuándo se presenta?**

- A más tardar el 31 de marzo de 2019.
- Contribuyentes que con posterioridad al 1 de enero de 2019 se inscriban en el RFC o realicen la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza, dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento.
- En el caso de renovación, a más tardar en la fecha en que se deba presentar la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel por el que se solicite la misma.

**Requisitos:**

- Tener su domicilio fiscal dentro de la región fronteriza norte, el cual no debe tener una antigüedad menor a 18 meses.
- Manifestación expresa que realice el contribuyente de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal del ISR para la región fronteriza norte.
- No estar incluidos en la lista publicada por el SAT en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI o que corrigieron su situación fiscal, debiendo exhibir en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que a la fecha de presentación del aviso no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Contar con buzón tributario activo.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal o el contribuyente en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos acumulables y valor de actos o actividades en la región fronteriza norte en cuanto menos el 90%, diferenciando los obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta y, en su caso, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento, debidamente cruzada con la Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
- Para los contribuyentes que inicien actividades en la referida región fronteriza norte, el representante legal o contribuyente, manifestará bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en la citada región, representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio y que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la actividad.

**Condiciones:**

Contar con e.firma o Contraseña.

**Información adicional:**

No aplica.

***Disposiciones jurídicas aplicables***

Art. Séptimo DECRETO DOF 31/12/2018; Reglas 11.11.1., 11.11.14., 11.11.15. RMF.

**4/DEC-10 Aviso para aplicar el estímulo fiscal del IVA en la región fronteriza del norte**

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA que realicen las actividades a que se refiere el artículo Décimo Primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, en locales o establecimientos ubicados en los Municipios señalados en el artículo Primero del citado Decreto.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuses de recibo.

¿Cuándo se presenta?

- A más tardar el 30 de junio de 2019.
- Tratándose de contribuyentes que se inscriban en el RFC con posterioridad al 30 de junio de 2019, podrán presentar el aviso hasta el día 17 del mes siguiente de su inscripción.

Requisitos:

- Realizar las actividades a que se refiere el artículo Décimo Primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre del 2018, en locales o establecimientos ubicados en los municipios señalados en el artículo Primero del Decreto.
- No estar incluidos en la lista publicada por el SAT en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto en el caso previsto en la fracción VI del citado párrafo, siempre que el motivo de la publicación sea consecuencia de la condonación de multas.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron en el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI o que corrigieron su situación fiscal, debiendo exhibir en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que a la fecha de presentación del aviso no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.

Condiciones:

Contar con e.firma o Contraseña.

Información adicional:

No aplica.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. Décimo Segundo DECRETO DOF 31/12/2018; Reglas 11.11.2., 11.11.14., 11.11.15. RMF.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,  
**Ana Margarita Ríos Farjat**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se autoriza la separación de Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (antes Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex) como entidad financiera integrante de Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/108/2018.

**GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 en relación con el 19, primer y último párrafos y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 8 de febrero, 5 y 15 de marzo, y 24 de julio todos de 2018, el licenciado José Alejandro de Iturbide Gutiérrez, en su carácter de representante legal de “Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.”, los licenciados Humberto Cabral González y Arturo Muñoz Ledesma, en su carácter de representantes legales de “Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex” (antes “Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex”), y los licenciados Sergio Covarrubias Blázquez, Pedro Bernal Escutia y Jorge Alejandro Rodríguez Su, en su carácter de representantes legales de “Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex” (antes “Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex”), personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitaron autorización de esta Secretaría para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:

- a. La separación de “Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex” (antes “Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex”) de “Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.”, con motivo de su enajenación a Phoenix Acquisition B.V. y a Phoenix Acquisition Holdings, LLC.
- b. Como consecuencia de lo anterior, la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de “Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.”.
- c. La modificación del Convenio Único de Responsabilidades que tiene celebrado esa Sociedad Controladora con las entidades financieras que lo integran, a efecto de contemplar la separación de mérito.

De igual forma, “Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.” mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 13 de agosto de 2018, remitió diversa documentación en alcance de su solicitud inicial, a efecto de modificar el Artículo Segundo de sus estatutos sociales y el Convenio Único de Responsabilidades, con motivo del cambio de denominación de las siguientes entidades financieras:

- a. “Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex” por “Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex”.
  - b. “Pensiones Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex” por “Citibanamex Pensiones, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex”.
  - c. “Seguros Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex” por “Citibanamex Seguros, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex”.
2. Al respecto, esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, último párrafo y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios UBVA/DGABV/080/2018 y UBVA/DGABV/081/2018 del 9 de febrero; UBVA/DGABV/173/2018 y UBVA/DGABV/174/2018 del 20 de marzo, UBVA/DGABV/594/2018 y UBVA/DGABV/595/2018 del 13 de agosto, todos de 2018, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Dependencia, mediante oficios UBVA/DGABV/082/2018 y UBVA/DGABV/175/2018, del 9 de febrero y 20 de marzo, ambos de 2018, respectivamente, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad Administrativa.

3. Mediante oficios UBVA/DGABV/538/2018 y UBVA/DGABV/640/2018, del 25 de julio y 3 de septiembre, ambos de 2018, respectivamente, esta Unidad Administrativa a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunicó a "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación y en los términos de los proyectos presentados, lo siguiente:
  - a) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", en las que se acuerde la separación de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex") de ese grupo financiero, así como la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de eliminar la referencia a la citada sociedad operadora de fondos de inversión, así como contemplar la actual denominación de "Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex", "Citibanamex Pensiones, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex", y "Citibanamex Seguros, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex".
  - b) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización de la modificación del Convenio Único de Responsabilidades, a fin de omitir a "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex"), derivado de la separación que nos ocupa, y contemplar las actuales denominaciones de las entidades financieras mencionadas en el inciso que antecede.
  - c) Copia simple de la escritura pública en la que conste la protocolización de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex"), en las que se acuerde, entre otros, su separación como entidad financiera integrante de ese grupo financiero.
  - d) Copia simple de la escritura pública en la que conste la protocolización de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex"), en las que, entre otros, se ratifique la celebración del contrato de compraventa de las acciones representativas del capital social de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex").
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 5 de septiembre de 2018, el licenciado José Alejandro de Iturbide Gutiérrez, en su carácter de persona autorizada de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", "Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" y de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex", personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, remitió la siguiente documentación:
  - a) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 84,475 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría No. 1 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizaron las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", celebradas el 7 de agosto de 2018, en las que se acordó, entre otros, la separación de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex") del grupo financiero de que se trata, así como la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos

sociales y del Convenio Único de Responsabilidades, a efecto de eliminar la referencia a la citada sociedad operadora de fondos de inversión, así como contemplar la actual denominación de "Citibanamex Afore, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex", "Citibanamex Pensiones, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex", y "Citibanamex Seguros, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Citibanamex".

- b) Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 84,488 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario antes citado, mediante la cual se protocolizó la modificación del Convenio Único de Responsabilidades, celebrado el 15 de agosto de 2018, a fin de eliminar la referencia de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex"), como entidad financiera integrante de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", derivado de la separación que nos ocupa, y contemplar las actuales denominaciones de las entidades financieras mencionadas en el inciso que antecede.
- c) Copia simple de la escritura pública No. 84,481 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario de que se trata, mediante la cual se protocolizaron las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex"), celebradas el 15 de agosto de 2018, en las que se acordó, entre otros, su separación como entidad financiera integrante de ese grupo financiero.
- d) Copia simple de la escritura pública No. 84,478 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del mismo Notario antes referido, mediante la cual se protocolizaron las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de "Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex"), celebradas el 14 de agosto de 2018, en las que, entre otros, se ratificó la celebración del contrato de compraventa de las acciones representativas del capital social de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex").

#### CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficios OFI002-4 y OFI002-45 recibidos en esta Unidad Administrativa el 25 de mayo y 20 de agosto, ambos de 2018, respectivamente, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios 310-76778/2018 y 312-1/66467/2018 recibidos en esta Unidad Administrativa el 16 de julio y 31 de agosto, ambos de 2018, respectivamente, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice los actos corporativos de que se trata.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/20/2018 recibido el 18 de mayo de 2018, manifestó que desde el punto de vista financiero emite opinión favorable para que se otorgue a "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V." la autorización correspondiente.
4. Que las solicitudes de autorización y aprobación a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la separación de una entidad financiera integrante de un grupo financiero, así como al procedimiento de aprobación a las modificaciones de los estatutos sociales de una sociedad controladora y del Convenio Único de Responsabilidades.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", y después de escuchar la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobaciones en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se autoriza la separación de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex") como entidad financiera integrante de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", en los términos acordados por esa Sociedad Controladora en sus Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea, del 7 de agosto de 2018, protocolizadas mediante escritura pública No. 84,475 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría No. 1 de la Ciudad de México.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remita a esta Secretaría, la constancia de ingreso de la escritura pública en la que se haya acordado la separación de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

**SEGUNDO.-** La separación autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea relativas a la separación, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan verificado.

Al surtir efectos la presente autorización, "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex"), deberá dejar de ostentarse como integrante de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.".

**TERCERO.-** La presente autorización y los acuerdos de separación adoptados por las respectivas Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.".

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

**CUARTO.-** Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", en los términos acordados por sus Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea, del 7 de agosto de 2018, protocolizadas mediante escritura pública No. 84,475 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría No. 1 de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Se aprueba la modificación del Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V." con las entidades financieras integrantes del respectivo grupo financiero, en los términos acordados por sus Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea, del 7 de agosto de 2018, protocolizado mediante escritura pública No. 84,488 del 3 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario antes citado.

Las responsabilidades de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V." respecto de "Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex" (antes "Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex") de "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", subsistirán hasta en tanto no queden cubiertas las pérdidas que pudiera tener esa entidad financiera hasta el momento de su separación.

Finalmente, se devuelven a "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.", los Primeros Testimonios de las escrituras públicas que anexó a su escrito, con la indicación de que deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos ante el Registro Público de Comercio respectivo, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

La presente autorización y aprobaciones se emiten con base en la información y documentación proporcionada por "Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V." y se limitan exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que dicha Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre 2018.- El Titular de la Unidad, **Emilio Fueyo Saldaña**.- Rúbrica.

(R.- 480345)

**ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y numeral 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos descentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, no considerando como tales los sábados y domingos, así como el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1o. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley señala también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o en los que se suspendan las labores, lo cual se hará del conocimiento público mediante acuerdo que expida el titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que de conformidad con el numeral 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y con última reforma el 6 de abril de 2017, la suspensión de labores se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de no afectar los prestación de servicios al público.

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como en su resolución, notificación y la entrega de la información, con excepción de las solicitudes en materia de protección de datos personales, salvo que no se haya establecido por el sujeto obligado un calendario distinto, se estará a lo dispuesto en el calendario de días inhábiles que dé a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en relación con los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles en el 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL 2019, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se considerarán como inhábiles los siguientes días del 2019:

- a) 4 de febrero (En conmemoración del día 05 de febrero);
- b) 18 de marzo (En conmemoración del día 21 de marzo);
- c) 18 y 19 de abril;
- d) 10. de mayo (Día del Trabajo);
- e) 16 de septiembre (Día de la Independencia);
- f) 18 de noviembre, (En conmemoración del día 20 de noviembre) y
- g) 25 de diciembre, (Celebración de la Navidad)

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de este Instituto para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En la atención de las solicitudes de acceso a la información por parte de la Unidad de Transparencia, los días que serán considerados como inhábiles corresponderán a aquéllos que dé a conocer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de su calendario de días inhábiles.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2019, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2019-2020.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONVENIO** Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

21 DE FEBRERO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO Y M. EN C. ING. LUIS FERNANDO MALDONADO MORENO, SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y del aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA CONAGUA" que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias;

establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que, en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

**II. Declara "EL ESTADO" que:**

- II.1. El estado de Zacatecas, es una entidad libre u soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El L.C. Alejandro Tello Crisnera, Gobernador Constitucional de "EL ESTADO" cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 72, 73, 74, 82 fracciones XX, XXVII y XXXV y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 1, 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3. El Secretario General de Gobierno, Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 9 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. El Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 9, 12, 21, 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.5. El Secretario de Agua y Medio Ambiente, M. en C. Ing. Luis Fernando Maldonado Moreno, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 9, 12, 21, 25 fracción XIII y 38 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.6. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio F, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

- III.1. Expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

**SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

**En materia de Infraestructura Hidroagrícola:**

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagrícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

**En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:**

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**En materia de Cultura del Agua:**

- Contribuir a que la población de “EL ESTADO” use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.

- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

#### **TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.**

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

#### **CUARTA.- OTRAS ACCIONES.**

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

#### **QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.**

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

#### **SEXTA.- OPERACIÓN.**

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

#### **SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.**

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

#### **OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.**

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de contraloría social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

**NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban. “LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

**DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública “SFP”, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría del Función Pública de “EL ESTADO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

“LAS PARTES” llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.**

“LAS PARTES” acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolvieran de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el correspondiente Convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.**

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “EL ESTADO”, así como en la página de internet de “LA CONAGUA”, dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio Marco de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Zacatecas, Zacatecas, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluce**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: el Gobernador del Estado, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del Agua y Medio Ambiente, **Luis Fernando Maldonado Moreno**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Chihuahua.

#### ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Chihuahua, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

#### A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 1,204,987 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cálita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
Total		100			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de estos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de estos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	1,204,987	35.00	421,745	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	1,204,987	39.00	469,945	
Abril	1,204,987	43.00	518,144	
Mayo	1,204,987	47.00	566,344	
Junio	1,204,987	51.00	614,543	
Julio	1,204,987	55.00	662,743	
Agosto	1,204,987	59.00	710,942	
Septiembre	1,204,987	63.00	759,142	
Octubre	1,204,987	67.00	807,341	
Noviembre	1,204,987	71.00	855,541	
Diciembre	1,204,987	75.00	903,740	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

**4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.**

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

## 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de estos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

**C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.**

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

**1. Reglas de distribución.**

- a.** EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b.** El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c.** En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

**2. Mejor desempeño sin demanda adicional.**

- a.** Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadriplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Directora General del O.P.D. denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chihuahua, **María del Rosario Vázquez Olivas**.- Rúbrica.

---

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Nuevo León.**

---

**ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen de Protección Social en Salud en el Estado de Nuevo León, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 1,191,656 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cálida para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el "REPSS" no alcance la "AFILIACIÓN" establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica

3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	1,191,656	35.00	417,080	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	1,191,656	39.00	464,746	
Abri	1,191,656	43.00	512,412	
Mayo	1,191,656	47.00	560,078	
Junio	1,191,656	51.00	607,745	
Julio	1,191,656	55.00	655,411	
Agosto	1,191,656	59.00	703,077	
Septiembre	1,191,656	63.00	750,743	
Octubre	1,191,656	67.00	798,410	
Noviembre	1,191,656	71.00	846,076	
Diciembre	1,191,656	75.00	893,742	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

### 3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

**4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.**

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

**5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.**

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. El “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen de Protección Social en Salud en Nuevo León, **Juan Luis González Treviño**.- Rúbrica.

---

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Oaxaca.**

---

ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE OAXACA.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Oaxaca, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 2,637,807 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cálida para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el "REPSS" no alcance la "AFILIACIÓN" establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.
  5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.
6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

## B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica

3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	2,637,807	35.00	923,232	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	2,637,807	39.00	1,028,745	
Abril	2,637,807	43.00	1,134,257	
Mayo	2,637,807	47.00	1,239,769	
Junio	2,637,807	51.00	1,345,282	
Julio	2,637,807	55.00	1,450,794	
Agosto	2,637,807	59.00	1,556,306	
Septiembre	2,637,807	63.00	1,661,818	
Octubre	2,637,807	67.00	1,767,331	
Noviembre	2,637,807	71.00	1,872,843	
Diciembre	2,637,807	75.00	1,978,355	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

### 3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

**4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.**

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

**5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.**

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. El “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud del Estado de Oaxaca y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Juan Carlos Márquez Heine**.- Rúbrica.

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Puebla.****ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Puebla, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 3,349,337 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cálida para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	3,349,337	35.00	1,172,268	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	3,349,337	39.00	1,306,241	
Abril	3,349,337	43.00	1,440,215	
Mayo	3,349,337	47.00	1,574,188	
Junio	3,349,337	51.00	1,708,162	
Julio	3,349,337	55.00	1,842,135	
Agosto	3,349,337	59.00	1,976,109	
Septiembre	3,349,337	63.00	2,110,082	
Octubre	3,349,337	67.00	2,244,056	
Noviembre	3,349,337	71.00	2,378,029	
Diciembre	3,349,337	75.00	2,512,003	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Inocencia Lucía Ojeda Lara**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Puebla, **Esperanza Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Querétaro.****ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Regimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 881,601 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Regimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	881,601	35.00	308,560	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	881,601	39.00	343,824	
Abril	881,601	43.00	379,088	
Mayo	881,601	47.00	414,352	
Junio	881,601	51.00	449,617	
Julio	881,601	55.00	484,881	
Agosto	881,601	59.00	520,145	
Septiembre	881,601	63.00	555,409	
Octubre	881,601	67.00	590,673	
Noviembre	881,601	71.00	625,937	
Diciembre	881,601	75.00	661,201	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los "REPSS", se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Arguello**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, **Lorena Loza Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Quintana Roo.****ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Quintana Roo, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 600,393 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	600,393	35.00	210,138	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	600,393	39.00	234,153	
Abril	600,393	43.00	258,169	
Mayo	600,393	47.00	282,185	
Junio	600,393	51.00	306,200	
Julio	600,393	55.00	330,216	
Agosto	600,393	59.00	354,232	
Septiembre	600,393	63.00	378,248	
Octubre	600,393	67.00	402,263	
Noviembre	600,393	71.00	426,279	
Diciembre	600,393	75.00	450,295	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadriplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aída Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sinaloa.****ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SINALOA.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Sinaloa, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 1,054,648 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.

5. "LAS PARTES" acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el "REPSS", se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. "LAS PARTES" convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo - Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la "AFILIACIÓN" conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El "REPSS" no podrá recuperar la "AFILIACIÓN" mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros "REPSS", conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "ANEXO II", será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

"LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la "AFILIACIÓN" que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

### 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	1,054,648	35.00	369,127	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	1,054,648	39.00	411,313	
Abril	1,054,648	43.00	453,499	
Mayo	1,054,648	47.00	495,685	
Junio	1,054,648	51.00	537,870	
Julio	1,054,648	55.00	580,056	
Agosto	1,054,648	59.00	622,242	
Septiembre	1,054,648	63.00	664,428	
Octubre	1,054,648	67.00	706,614	
Noviembre	1,054,648	71.00	748,800	
Diciembre	1,054,648	75.00	790,986	

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).**

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

**3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.**

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- a. EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- b. El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- c. En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- a. Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, **Rosa Elena Millán Bueno**.- Rúbrica.

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sonora.****ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SONORA.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Sonora, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 868,430 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cálita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.
5. “LAS PARTES” acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el “REPSS”, se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. “LAS PARTES” convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El “REPSS” podrá recuperar la “AFILIACIÓN” mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo-Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la “AFILIACIÓN” conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El “REPSS” no podrá recuperar la “AFILIACIÓN” mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros “REPSS”, conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la “AFILIACIÓN” que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

## 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	868,430	35.00	303,951	
Marzo	868,430	39.00	338,688	
Abril	868,430	43.00	373,425	
Mayo	868,430	47.00	408,162	
Junio	868,430	51.00	442,899	
Julio	868,430	55.00	477,637	
Agosto	868,430	59.00	512,374	
Septiembre	868,430	63.00	547,111	
Octubre	868,430	67.00	581,848	
Noviembre	868,430	71.00	616,585	
Diciembre	868,430	75.00	651,323	

Mensual (febrero-diciembre)

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

Mensual (febrero-diciembre)

## 2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

### 3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora, **Luis Fernando Monroy Araux**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

La licenciada Karina Chimal Barrera Secretaria Técnica encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, de conformidad con la designación efectuada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del “Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales”, **HACE SABER**: a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictados por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio a los procedimientos de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

**JUEZ DE DISTRITO**

**JUAN MIGUEL ORTIZ MARMOLEJO**

**MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

**GABRIELA ELENA ORTIZ GONZÁLEZ**

**ÉDGAR GENARO CEDILLO VELÁZQUEZ**

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dichos procedimientos, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de marzo de 2019.- La Secretaria Técnica encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, de conformidad con la designación efectuada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, **Karina Chimal Barrera**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.

**ACUERDO DEL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.**

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Como consecuencia de los cambios paradigmáticos que ha enfrentado la sociedad mexicana, en 1922 se fundó la Defensoría de Oficio Federal y posteriormente, ante la necesidad de un cambio continuo en las Instituciones para el beneficio social, en el año de 1998 se creó el Instituto Federal de Defensoría Pública.

**SEGUNDO.** La base normativa que regula la actuación del Instituto Federal de Defensoría Pública, lo es la Ley Federal de Defensoría Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1998 así como las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de dicho Instituto, publicadas en el mencionado diario oficial el día 26 de noviembre de 1998.

**TERCERO.** A partir de las reformas constitucionales en materia de Justicia Penal y Derechos Humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y 10 de junio de 2011, respectivamente, resulta necesario actualizar la normativa que regula la operatividad del Instituto Federal de Defensoría Pública.

**CUARTO.** Los ejes que se consideraron para las Bases Generales, son los siguientes:

1. Renovar el papel y la intervención del Instituto Federal de Defensoría Pública en el sistema de justicia penal.
2. Reestructurar Unidades con la finalidad de eficientar el servicio del Instituto.
3. Conformar un servicio público incluyente capacitado y especializado para la defensa de derechos e intereses de los defendidos.
4. Ampliar el apoyo y atención a grupos vulnerables a fin de que puedan tener pleno acceso al ejercicio de sus derechos.
5. Marcar como prioridad la obtención de una justicia transicional.
6. Hacer funcional la implementación de los beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad. Evitar la imposición de la prisión preventiva como medida cautelar por medio de estrategias de litigio.
7. Facultar a las Unidades Administrativas para que en ejercicio de sus funciones puedan llevar a cabo tareas de litigio propias del defensor público o asesor jurídico.
8. Proyectar del Instituto una nueva imagen que permea el sistema jurídico mexicano, con la encomienda de brindar un servicio público de excelencia por todos y cada uno de los servidores públicos.
9. Mayor enfoque en el desempeño de funciones de los defensores públicos y asesores jurídicos en el sistema penal acusatorio.
10. Eficientar el horario de atención, así como la conformación de un programa de citas para los usuarios que requieren el servicio de asesoría jurídica.
11. Implementar políticas de disminución del uso de papel para optimizar todos los medios electrónicos con los que cuenta el Instituto a fin de eficientar los servicios del Instituto.
12. Fortalecer el programa de Especialización con el que ya contaba el Instituto y a su vez, ampliar el número de participantes a nivel nacional.

**QUINTO.** En sesión extraordinaria del doce de febrero del año dos mil diecinueve, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por unanimidad determinó abrogar las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública del 26 de noviembre de 1998, y aprobar las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En atención a las consideraciones que anteceden se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión extraordinaria del doce de febrero del año dos mil diecinueve, publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de doce de febrero del año dos mil diecinueve, estarán disponibles en el siguiente link: [www.dof.gob.mx/2019/CJF/Acuerdo\\_Bases\\_Generales\\_IFDP.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/CJF/Acuerdo_Bases_Generales_IFDP.pdf)

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de doce de febrero del año dos mil diecinueve, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **Netzai Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

(R.- 480343)

## BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.9701 M.N. (dieciocho pesos con nueve mil setecientos un diez milésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4975 y 8.5002 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2018, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de harina de maíz en el territorio nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-004-2018.

**AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-004-2018, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HARINA DE MAÍZ EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Derivado de diversa información pública, esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) tuvo conocimiento de hechos que derivan en la posible realización de prácticas monopólicas absolutas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación; así como por el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, disposición vigente al momento en que pudieron ocurrir conductas relacionadas con esta investigación, en el mercado investigado de la PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HARINA DE MAÍZ EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Por consiguiente, esta Comisión cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos de los artículos 66 y 71 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 66 y 71 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce.

Por lo anterior, se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-004-2018, con el objeto de determinar si se han, o no, actualizado o si se están, o no, actualizando las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, y posiblemente en el artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la Comisión en virtud de la investigación.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la LFCE y a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir una violación a la LFCE o a la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, ni está determinando en definitiva él o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la misma.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce (Disposiciones), sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento

de la LFCE, así como de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a las mismas, se procederá en términos de los artículos 78, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 28, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, para efecto de tramitar el procedimiento de investigación y en general, para que en términos de los artículos aplicables ejerza las facultades que le otorga el Estatuto para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 55 de las Disposiciones; 26 y 28, fracción XI, de la LFCE, se ordena enviar para su publicación en el sitio de Internet de la Comisión, así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 480261)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, para establecer las acciones de coordinación y concertación para la integración, funcionamiento y actualización permanente de la información del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales. ....	2
---	---

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Agua Viva Fluye en Mí, para constituirse en asociación religiosa. ....	7
---	---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. ....	8
--	---

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019. ....	13
---	----

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A. ....	18
--	----

Oficio mediante el cual se autoriza la separación de Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (antes Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Banamex) como entidad financiera integrante de Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V. ....	27
--	----

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. ....	31
--	----

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Zacatecas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad. ....	33
---	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Chihuahua. ....	38
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Nuevo León. ....	45
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Oaxaca. ....	52
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Puebla. ....	59
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Querétaro. ....	65
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Quintana Roo. ....	71
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sinaloa. ....	77
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Sonora. ....	83

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan. ....	89
Acuerdo del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública. ....	89

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	91
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	91

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2018, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de harina de maíz en el territorio nacional. ....	92
---	----

**SEGUNDA SECCION****INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dan a conocer los plazos de ley para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho. ....	1
--	---

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo SS/6/2019, Criterio orientador, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. ....	6
--	---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	7
--	---

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	97
------------------------------	----

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



\* 0 9 0 4 1 9 - 1 9 . 0 0 \*

Esta edición consta de dos secciones

## SEGUNDA SECCION

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dan a conocer los plazos de ley para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG104/2019.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS DE LEY PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO**

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V Apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; y v) la fiscalización de los partidos políticos.
- V. Con fecha 14 de marzo de 2019 se celebró la 5ta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, en la que se aprobó por votación unánime el presente Acuerdo.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
2. Que los artículos 41, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.

4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral, tendrá dentro de sus atribuciones para los Procesos Electorales Federales y Locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos.
6. Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de conformidad con el artículo 44, numeral 1, incisos j) y k), es facultad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la de vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrolleN con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.  
Asimismo, debe vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida el Consejo General.
8. Que de acuerdo con el artículo 190 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por la propia ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos; además la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General de este Instituto por conducto de la Comisión de Fiscalización.
9. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley en cita, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual emitirá los Acuerdos Generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.
10. Que el numeral 2 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
11. Que el numeral 5 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones en materia de fiscalización de partidos políticos serán aplicables, en lo conducente, a las agrupaciones políticas nacionales.
12. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
13. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización, los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

14. Que en términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, incisos c), e) y g) de la Ley General en cita, corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización vigilar que los recursos de los Partidos Políticos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los Partidos Políticos; así como requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, aunado a que se deben presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los Partidos Políticos.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la atribución de recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos.
16. Que por su parte, de conformidad con el artículo 77, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la revisión de los informes que los Partidos Políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo del Consejo General del Instituto, a través de la Comisión de Fiscalización la cual estará a cargo de la elaboración y presentación al Consejo General del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos.
17. Que el artículo 78, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos deberán presentar sus informes de gastos ordinarios anuales a más tardar dentro los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
18. Que el artículo 80 de la Ley General de Partidos Políticos, establece las reglas a las que se sujetará el procedimiento para la presentación y revisión de los informes trimestrales y anuales.
19. Que el artículo 236, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, establece que las agrupaciones políticas deberán presentar sus informes anuales dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte.
20. Que el artículo 255 del Reglamento de Fiscalización, establece que los Partidos Políticos deberán presentar a través del Sistema de Contabilidad en Línea, un informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, en el que indicarán el origen y monto de los ingresos que reciban, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.
21. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento de Fiscalización, con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de los mismos, y les informará a ellos por oficio y lo publicará en el Diario Oficial cuando menos diez días antes del inicio del plazo.
22. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 289, numerales 1, inciso a) y numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización contará con sesenta días para revisar el informe anual de los partidos políticos. Dicho plazo empezará a computarse al día siguiente de la fecha límite para su presentación.
23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si durante la revisión de los informes anuales la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará al sujeto obligado que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presenten la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.
24. Que el artículo 294 del Reglamento de Fiscalización, dispone que la Unidad Técnica de Fiscalización, en el proceso de revisión de los informes anuales notificará a los partidos si las aclaraciones o rectificaciones hechas por éstos subsanen los errores u omisiones encontrados, otorgándoles, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane. Consecuentemente, informará el resultado antes del vencimiento del plazo para la elaboración del Dictamen Consolidado.

25. Que a la luz de lo establecido en el artículo 295 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros, derivado de lo cual la Unidad Técnica de Fiscalización deberá convocar a una confronta a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del primer oficio de errores y omisiones. Para tal efecto, los partidos políticos deberán informar por escrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, a más tardar un día antes de la confronta, los temas u observaciones sobre las que se quieran manifestar.
26. Que el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la posibilidad de modificar los plazos establecidos en la norma secundaria, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales; ello para estar en posibilidad de efectuar una serie de acciones encaminadas a adecuar y armonizar las reglas para el correcto funcionamiento del sistema electoral en su conjunto.
27. Que atendiendo al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad del ente público, la autoridad tiene la obligación de cumplir sus objetivos y fines de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. En consecuencia, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.
28. Que para el caso de los plazos para la fiscalización de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Nacionales de 2018, el calendario con los plazos legalmente establecidos es el siguiente:

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	90 días	60 días	10 días	20 días	10 días	3 días	10 días
<b>Informe Anual Agrupaciones Políticas 2018</b>	Lunes, 20 de mayo de 2019	Lunes, 26 de agosto de 2019	Lunes, 9 de septiembre de 2019	viernes, 4 de octubre de 2019	viernes, 18 de octubre de 2019	miércoles, 23 de octubre de 2019	miércoles, 6 de noviembre de 2019

Como se puede advertir, es necesario que, atendiendo al principio de economía procesal y en ejercicio de las facultades legalmente conferidas a este Consejo General, se homologuen los plazos de la fiscalización a las Agrupaciones Políticas Nacionales con los de la relativa a los informes de los Partidos Políticos Nacionales para quedar como sigue:

	Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	60 días	60 días	10 días	15 días	5 días	20 días	10 días	3 días	10 días
<b>Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2018</b>	miércoles, 3 de abril de 2019	lunes, 1 de julio de 2019	lunes, 15 de julio de 2019	lunes, 19 de agosto de 2019	lunes, 26 de agosto de 2019	martes, 24 de septiembre de 2019	martes, 8 de octubre de 2019	viernes, 11 de octubre de 2019	viernes, 25 de octubre de 2019
	<b>90 días</b>	<b>60 días</b>	<b>10 días</b>			<b>10 días</b>	<b>10 días</b>	<b>3 días</b>	<b>10 días</b>
<b>Informe Anual Agrupaciones Políticas 2018</b>	Lunes, 20 de mayo de 2019	Lunes, 26 de agosto de 2019	Lunes, 9 de septiembre de 2019			martes, 24 de septiembre de 2019	martes, 8 de octubre de 2019	viernes, 11 de octubre de 2019	viernes, 25 de octubre de 2019

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base II, primer y penúltimo párrafo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 2, 29 y 30, numeral 1, incisos a), b), d) f) y g), así como numeral 2, 32 numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 44, numeral 1, incisos j) y k), 190, numerales 1 y 2, 192, numeral 1, inciso a) y d), así como numerales 2 y 5, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos b), c), d), e) y g), Décimo Quinto transitorio, de la Ley General de Instituciones Electorales; y 77, numeral 2, 78, numeral 1 y 80 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 363, numeral 1, inciso a), 255, 288, 289, numeral 1, inciso a) y numeral 2, 291, numeral 1, 294 y 295 del Reglamento de Fiscalización, se ha determinado emitir el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, así como de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2018, conforme a lo siguiente:

Fecha límite de entrega de sujetos obligados	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
60 días	60 días	10 días	15 días	5 días	20 días	10 días	3 días	10 días
Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2018	miércoles, 3 de abril de 2019	lunes, 1 de julio de 2019	lunes, 15 de julio de 2019	lunes, 19 de agosto de 2019	lunes, 26 de agosto de 2019	martes, 24 de septiembre de 2019	martes, 8 de octubre de 2019	viernes, 11 de octubre de 2019
	90 días	60 días	10 días			10 días	10 días	3 días
Informe Anual Agrupaciones Políticas 2018	Lunes, 20 de mayo de 2019	Lunes, 26 de agosto de 2019	Lunes, 9 de septiembre de 2019			martes, 24 de septiembre de 2019	martes, 8 de octubre de 2019	viernes, 11 de octubre de 2019
								viernes, 25 de octubre de 2019

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión de Fiscalización.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los Partidos Políticos Nacionales.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que comunique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con Acreditación Local y Partidos Políticos Locales, a través de los Organismos Públicos Locales.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que notifique el presente Acuerdo a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de marzo de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO SS/6/2019, Criterio orientador, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

#### **ACUERDO SS/6/2019. CRITERIO ORIENTADOR**

Con fundamento en los artículos 16, fracciones IX y XII, 54, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Pleno General de la Sala Superior,

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, informó a la Presidencia de este Tribunal, lo relativo al incendio que sufrieron sus oficinas el 23 de marzo de 2019, sitas en Insurgentes Sur 2416, Copilco el Bajo, 04340, Alcaldía de Coyoacán, en la Ciudad de México, y que por motivos de seguridad se han suspendido las labores en dicha sede hasta que se concluya la evaluación y se determine el plan de contingencia para garantizar la continuidad de los servicios, por lo que solicita se informe de tal circunstancia a las Salas Regionales de este Tribunal y se suspendan los juicios en los que la referida Comisión y todas y cada una de sus unidades administrativas del Nivel Central sean parte.

**II.-** Que el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal es consciente de los efectos de los casos fortuitos o de fuerza mayor que pueden sufrir las autoridades y los particulares que son partes en los juicios que se tramitan en este Tribunal, y en atención a ello considera adecuado emitir un criterio orientador para los justiciables que se encuentren en dichas circunstancias.

**III.-** Asimismo, este Pleno tiene presente el principio de igualdad entre las partes que debe prevalecer en cada uno de los juicios que se tramitan por los Magistrados Instructores de este Tribunal y que en ellos reside la autonomía jurisdiccional para el dictado de sus resoluciones. Es por lo anterior que con apego a dicho principio se,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Atendiendo al contenido del artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia competencia de este Tribunal, de conformidad con el artículo 1º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que establece: *“El proceso se suspende cuando el tribunal del juicio no está en posibilidad de funcionar por un caso de fuerza mayor, y cuando alguna de las partes o su representante procesal, en su caso, sin culpa alguna suya, se encuentra en la absoluta imposibilidad de atender al cuidado de sus intereses en el litigio.”*, las partes en su caso, podrán en cada uno de los juicio de su interés, realizar la promoción correspondiente de suspensión de los plazos procesales, a efecto de que el Magistrado Instructor que conozca del asunto resuelva conforme a derecho proceda.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del Tribunal y en el periódico de mayor circulación a nivel Nacional.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión de tres de abril de dos mil diecinueve.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 480344)

### **AVISO AL PÚBLICO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,080.00
4/8	\$ 8,160.00
8/8	\$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

**ATENTAMENTE**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L016/2019**, para la Adquisición de Bienes de Papelería y Artículos de Oficina y Consumibles de Cómputo.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	15 de abril de 2019	17 de abril de 2019, 10:30 hrs.	22 de abril de 2019, 11:30 hrs.	29 de abril de 2019, 10:30 hrs.	08 de mayo de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
5	Bicolores, lápices, marcadores, marcatextos, plumines, plumas.	Contrato abierto
9	Papeleras, porta calendarios, porta clips, portalapices, portatarjetas, tarjeteros, revisteros	Contrato abierto
10	Hojas bond tamaños: carta, oficio y doble carta. Papel bond reciclado tamaños: carta y oficio	Contrato abierto
12	Cutter y repuestos, sacapuntas, tijeras, despachadores, engrapadoras, perforadoras	Contrato abierto
23	Tóners, cartuchos	Contrato abierto

- Y otras partidas similares. Adjudicación por partida con montos mínimos y máximos, bajo la modalidad de contratos abiertos. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobre cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de abril de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 11 y 15 de abril de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: Será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Madrid No. 37, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 17:30 horas. **Partidas 1 a 20**, dentro de los siete días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento. **Partidas 21 a 25**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 480392)

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L017/2019**, para el Abastecimiento y Distribución de Periódicos y Revistas.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
<b>\$2,082.43</b> con I.V.A.	15 de abril de 2019	17 de abril de 2019, 17:30 hrs.	22 de abril de 2019, 17:30 hrs.	25 de abril de 2019, 17:30 hrs.	30 de abril de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad mínima mensual	Unidad de Medida
Unica	Periódicos.	6,348	1 Contrato abierto
	Revistas	286	

- Cantidad, calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **09, 10, 11, 12 y 15 de abril de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **09, 10, 11 y 15 de abril de 2019**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: A los destinatarios que previamente le indique la Coordinación de Comunicación Social
- Tiempo de Entrega: Se realizará en diferentes horarios, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Coordinación de Comunicación Social de la Cámara de Senadores, debiendo iniciar la entrega a las 3:00 a.m. y concluir como máximo a las 10:00 am.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 480388)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000999-E239-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de equipo no permanente para la obra 3/a. fase de la construcción de instalaciones para la Industria Militar en el predio la célula (oriental, pue.).
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	04/04/2019, 12:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	11/04/2019, 08:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	22/04/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.

EL JEFE ACC. DE LA SEC. ADQS. GRALS.

**CAP. 2/O. OFTA. JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA**

RUBRICA.

(R.- 480340)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E240-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de la 1/a. parte de material de curación y otros consumibles no considerados en las licitaciones del I.M.S.S. (partidas desiertas y excluidas), 4/a. vuelta, parte 1.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	3 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 12 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 22 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo.</b>	12:00 horas, 6 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 3 DE ABRIL DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**

RUBRICA.

(R.- 480285)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E241-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 26298341 y fax: 53875216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de aparatología y prótesis dentales para los escalones dentales de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	4 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 12 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 24 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo.</b>	12:00 horas, 13 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE ABRIL DE 2019.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 480386)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000999-E242-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de partidas desiertas de material para el mantenimiento al edificio de la Secretaría de la Defensa Nacional.
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	05/04/2019, 12:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	11/04/2019, 08:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	22/04/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.

EL JEFE ACC. DE LA SEC. ADQS. GRALS.

**CAP. 2/O. OFTA. JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA**

RUBRICA.

(R.- 480406)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN CHETUMAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-016000992-E2-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de Vigilancia y Limpieza de los Inmuebles de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	02/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/04/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	15/04/2019, 12:00 horas

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 4 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

**EDWAR AGUSTIN LARA CANTO**

RUBRICA.

(R.- 480283)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E26-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles Centrales de la SADER y Organismos Consolidados
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	02/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	22/04/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

**LIC. DAVID CAMACHO AYALA**

RUBRICA.

(R.- 480284)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT "OAXACA"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Oaxaca", Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 26 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E46-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia en el puente "La Iguana", mediante la reconstrucción total de la subestructura y superestructura, ubicado en el Km. 15+020, del tramo Cd. Alemán – Río Jimba, de la carretera Cd. Alemán - Sayula, en el Estado de Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 09:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E47-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia en el puente "San Lorenzo", mediante la regimentación de 3 pilas y la rectificación del cauce, ubicado en el Km. 1+178, de la carretera Huajuapan de León – Oaxaca, del tramo Ramal a San Lorenzo Cacaotepec, en el Estado de Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:45 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 11:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E48-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 94+000 al Km. 105+000 y del Km. 109+500 al Km. 110+000, tramo Huautla - Tuxtepec, de la carretera Teotitlán - Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 12:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E49-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de muros de contención, obras de drenaje y obras complementarias de drenaje; bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 116+000 al Km. 125+000, tramo Cerro Pelón - Ixtlán, de la carretera Tuxtepec - Oaxaca, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 12:15 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 14:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E50-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, bacheo superficial, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 175+000 al Km. 186+600, tramo El Mazin - Tuxtepec, de la carretera Teotitlán - Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 17:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E51-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de muros de contención, obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 14+000 al Km. 20+000, tramo Yacochi - Totontepec, de la carretera Mitla - Playa Vicente, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 13:45 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 19:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E52-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de muros de contención y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 65+000 al Km. 80+000, tramo Tamazulapam - Yacochi, de la carretera Mitla - Playa Vicente, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 09:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E53-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, recuperación del pavimento y carpeta asfáltica, reconstrucción de muros de contención, obras complementarias de drenaje y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 48+000 al Km. 53+000, tramo Mitla - Ayutla, de la carretera Mitla - Playa Vicente, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 18:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000954-E54-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de emergencia consistente en reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante bacheo profundo, renivelaciones asfálticas, riego de sello premezclado, reconstrucción de muros de contención y reposición del señalamiento horizontal, del Km. 42+000 al Km. 46+000, tramo Mitla - Ayutla, de la carretera Mitla - Playa Vicente, en el Estado de Oaxaca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 18:45 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de marzo de 2019, a las 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 12:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480413)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT TLAXCALA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tlaxcala", en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, a partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E29-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el Estado de Tlaxcala "Zona Noreste"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E30-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el Estado de Tlaxcala "Zona Suroeste"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E31-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de barrera de protección para nivel de contención 4 o superior, en la Red Federal Libre de Peaje, en el Estado de Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 14:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 14:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E32-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical, de la Red Federal Libre de Peaje del Estado de Tlaxcala. "Zona Noreste"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 11:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E33-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical, de la Red Federal Libre de Peaje del Estado de Tlaxcala. "Zona Suroeste"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.</b>	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480402)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
 CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Estado de México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, a partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E51-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación en una primera etapa, del MME, (muro mecánicamente estabilizado), mediante la construcción de un muro de contención, terracerías y sistema de drenaje para la corrección del desplome del muro existente del PSV Arboles de Navidad, ubicado en el Km. 21+800, del tramo Santa Bárbara - Lím. Méx./Mor., de la carretera México - Cuautla, en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E52-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de superestructura mediante trabajos de refuerzo en tráves del puente "FF.CC. Tepexpan", ubicado en el Km. 34+600, tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria, carretera Texcoco - Ecatepec, en el estado de México"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E53-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reconstrucción del puente peatonal "La Marquesa", ubicado en el Km. 34+100, tramo La marquesa - Toluca, carretera México - Toluca, en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E54-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica mediante fresado y carpeta de concreto asfáltico de 8.0 cm. de espesor carretera Texcoco – Ecatepec, tramo San Bernardino - Guadalupe Victoria, del Km. 25+000 al Km. 30+000, cuerpo "B", con una meta de 5.0 Km., en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E55-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica mediante protocolo AMAAC, con fresado de 5.0 cm de espesor y carpeta asfáltica de 5.0 cm. de espesor, tramo La Marquesa - Lerma, del Km. 50+350 al Km. 44+000, cuerpo "B", carretera México – Toluca, con una meta de 6.0 Kms., en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E56-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales, laterales y guiones de 15 cm. con pintura base agua, red básica y red secundaria y pintura base agua de doble espesor en red de corredor, en la Zona 1 Toluca, de la red carretera Federal Libre de Peaje en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E57-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal, consistente en el pintado de rayas centrales, laterales y guiones de 15 cm., con pintura base agua, de la red básica y red secundaria, en la Zona 2 Texcoco, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E58-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de barrera de protección (OD-4) para nivel de contención 4 o superior, mediante vigas acanaladas de acero galvanizado (de tres crestas con accesorios incluyendo terminales y suministro y colocación de impactadores con sistema de amortiguación, en la Red Federal de Carreteras Libre de Peaje, en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E59-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical en corredores, red básica y red secundaria, de diferentes tramos en la región uno Toluca, de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, 10:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E60-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical en la red básica y red secundaria, de diferentes tramos en la región dos Texcoco, de la Red Federal Libre de Peaje en el estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, a las 13:00 hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro SCT “México”, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480403)

## **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

### **CENTRO SCT “SAN LUIS POTOSÍ” RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT “San Luis Potosí”, ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, a partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Estas licitaciones son de modalidad presencial por lo tanto los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E43-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859371**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reconstrucción del Puente “Paso Ferrocarril”, ubicado en el Km. 142+800, de la carretera León – San Luis Potosí, en el tramo Lím. de Edos. S.L.P./Gto. – Entronque Cerro Gordo, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Puentes en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT “San Luis Potosí” ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

#### **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E44-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859372**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de reconstrucción del Puente “Del Diablo” ubicado en el Km. 38+740 de la carretera Cd. Valles – Victoria, en el tramo Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Tamps., en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 11:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Puentes en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT “San Luis Potosí” ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E45-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859373**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica en 6.0 Km. de la red básica en corredor, mediante bacheo y carpeta, de la carretera San Luis Potosí - Guadalajara, del tramo San Luis Potosí - Lím. de Edos. S.L.P./Zac., del Km. 64+000 al Km. 70+000, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación San Luis I en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E46-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859374**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica en 22.5 Km. en red básica, mediante fresado y renivelaciones, de la carretera San Luis Potosí - Zacatecas, del tramo Lím. Edos. Zac./S.L.P. - Lím. de Edos. S.L.P./Zac., del Km. 100+000 al Km. 122+500 Cuerpo "A", en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación San Luis II en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E47-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859375**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica en 13.5 Km. en red básica, mediante fresado y renivelaciones, de la carretera San Luis Potosí - Zacatecas, del tramo Lím. Edos Zac./S.L.P. - Lím. de Edos. S.L.P./Zac., del Km. 100+000 al Km. 122+500 Cuerpo "B" en tramos aislados, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 11:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación San Luis II en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E48-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859376**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de atención a un punto de conflicto ubicado en el Km. 34+000 al Km. 35+000 de la carretera Huizache – Antiguo Morelos, en el tramo T. Huizache – Lím. Edos. S.L.P./Tamps., en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación Matehuala, Mariano Vázquez No. 406, Matehuala, S.L.P. La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT “San Luis Potosí” ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E49-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859377**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de señalamiento horizontal en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el estado de San Luis Potosí, Zona 1
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación Cd. Valles, Av. México – Laredo No. 24 Cd. Valles, S.L.P. La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT “San Luis Potosí” ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E50-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859378**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de señalamiento horizontal en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el estado de San Luis Potosí, Zona 2
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 11:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación Rioverde, carretera Jalpan – Rioverde, Km. 102+250, desviación derecha, Rioverde, S.L.P. La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT “San Luis Potosí” ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E51-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859379**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de señalamiento horizontal en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el estado de San Luis Potosí, Zona 3
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Residencia de Conservación San Luis II, Av. Industrias y Eje 106, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P. La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E52-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859380**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de señalamiento vertical en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Oficina Técnica de Conservación en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000966-E53-2019 CODIGO DE EXPEDIENTE: 1859381**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de barrera de protección en la Red Federal de carreteras libres de peaje, en el estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, a las 11:30 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.</b>	La visita al sitio y la Junta de aclaraciones serán en: Oficina Técnica de Conservación en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí La Presentación y apertura de proposiciones será en: Centro SCT "San Luis Potosí" ubicado en Av. Industrias esquina con Eje 106 S/N, Eje 104 y Eje 108, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480410)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT “VERACRUZ”**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT “Veracruz”, Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del día 26 de febrero de 2019 de 09:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E70-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado y reposición de carpeta, así como reposición de señalamiento horizontal del Km. 21+000 al Km. 45+000, en T.A., del tramo Tuxpan - Alazán de la carretera Tuxpan - Tampico, en el estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT “Veracruz”, ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E71-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo fresado de la superficie de rodamiento y carpeta asfáltica de 5.0 cms; obras complementarias y reposición del señalamiento vertical y horizontal del Km. 3+500 al Km. 25+300, con una meta de 21.5 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo Ramal Oteapan - Soteapan, en el estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT “Veracruz”, ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E72-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado de la superficie de rodamiento y carpeta asfáltica de 5.0 cms. en tramos aislados; obras complementarias y reposición del señalamiento vertical y horizontal del Km. 25+300 al Km. 43+000, con una meta de 17.7 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo Ramal Oteapan - Soteapan, en el estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E73-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado de la capa de rodadura en un espesor promedio de 5.0 cms y reposición de carpeta asfáltica de 5.0 cms., obras complementarias y reposición del señalamiento vertical y horizontal, del Km. 64+400 al Km. 69+800, (2 cuerpos, 4 carriles), con una meta de 10.8 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo Acayucan - Lím. Edos. Ver./Oax., en el estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E74-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado de la capa de rodadura en un espesor promedio de 5.0 cms y reposición de carpeta asfáltica de 5.0 cms., obras complementarias y reposición del señalamiento vertical y horizontal del km. 81+000 al km. 90+000 con una meta de 9.0 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo Acayucan - Lím. Edos. Ver./Oax, en el estado de Veracruz
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	06 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480414)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT “VERACRUZ”**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Centro SCT “Veracruz”: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de 09:00 a 14:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000938-E75-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado y reposición de carpeta, así como reposición de señalamiento horizontal del Km. 7+000 al Km. 21+000, en T.A., del tramo Tuxpan – Alazán, de la carretera Tuxpan - Tampico, en el estado de Veracruz. (Coparticipación Fonden)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.  Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT “Veracruz”, ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000938-E76-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado y reposición de carpeta, así como reposición de señalamiento horizontal, del Km. 26+000 al Km. 31+000, Km. 35+300 al Km. 36+000 y del Km. 48+000 al Km. 49+000, del tramo Alamo - Alazán de la carretera Tihuatlán - Alazán, en el estado de Veracruz. (Coparticipación Fonden)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 18:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.  Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT “Veracruz”, ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000938-E77-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante bacheo profundo, fresado y carpeta del Km. 79+000 al Km. 86+150, del tramo Alvarado - Santiago Tuxtla, de la carretera Paso del Toro - Acayucan, con una meta de 7.15 Kms., en el estado de Veracruz. (coparticipación Fonden)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019

<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000938-E78-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado de la capa de rodadura en un espesor promedio de 5.0 cms y reposición de carpeta asfáltica de 5.0 cms., obras complementarias y reposición del señalamiento vertical y horizontal, del Km. 71+500 al Km. 80+000, con una meta de 8.5 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo Acatayucan - Lím. Edos. Ver./Oax., en el estado de Veracruz, (coparticipación Fonden)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 12:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000938-E79-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de rehabilitación mediante, bacheo profundo, fresado de la capa de rodadura en un espesor promedio de 5.0 cms y reposición de carpeta asfáltica de 5.0 cms., obras complementarias y reposición del señalamiento del Km. 0+000 al Km. 9+000, con una meta de 9.0 Kms., de la carretera Coatzacoalcos - Salina Cruz, tramo ramal a Suchilapan, en el estado de Veracruz. (coparticipación Fonden)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	26 de febrero de 2019
<b>Visita a instalaciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de marzo de 2019, a las 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 14:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo</b>	Junta de Aclaraciones: Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Carretera Xalapa-Veracruz, Km 0+700 Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. Apertura de Proposiciones y Fallo: en las Instalaciones del Auditorio del Centro SCT "Veracruz", ubicada en la carretera Xalapa- Veracruz, km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480408)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT “PUEBLA”**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT “Puebla”, en Carretera Federal Puebla-Santa Ana, número 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Tel. 223-73-36, a partir del 28 de febrero 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E28-2019, Expediente 1855818**

<b>Descripción de la licitación</b>	Atención a punto de conflicto en carretera Apizaco-Tejocotal, Km. 52+500 al Km. 53+500, en el Estado de Puebla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 11:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 9:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas “Directores” y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas “La Capilla” del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E29-2019, Expediente 1855842**

<b>Descripción de la licitación</b>	Atención a punto de conflicto en carretera Puebla-Tehuacán, Km. 25+000 al Km. 32+000, en el Estado de Puebla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 11:30 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 12:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas “Directores” y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas “La Capilla” del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E30-2019, Expediente 1855861**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Puebla, Zona 1.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 13:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 9:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas “Directores” y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas “La Capilla” del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E31-2019, Expediente 1855973**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Puebla, Zona 2.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de marzo de 2019, a las 13:30 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 12:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas "Directores" y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas "La Capilla" del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E32-2019, Expediente 1855980**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de pintura termoplástica en la zona norte de la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Puebla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, a las 9:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas "Directores" y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas "La Capilla" del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E33-2019, Expediente 1855988**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de barrera de protección para nivel de contención 4 o superior, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje, en el Estado de Puebla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 11:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de marzo de 2019, a las 12:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas "Directores" y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas "La Capilla" del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E34-2019, Expediente 1855997**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Puebla, Zona 1.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 10:00 Horas

<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de marzo de 2019, a las 9:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas "Directores" y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas "La Capilla" del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

**Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E35-2019, Expediente 1856003**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento Vertical en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje en el Estado de Puebla, Zona 2.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de marzo de 2019, a las 11:00 Horas
<b>Visita a instalaciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 09:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de marzo de 2019, a las 12:00 Horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo</b>	La junta de Aclaraciones será en la sala de juntas "Directores" y la apertura de proposiciones y fallos será en la Sala de Juntas "La Capilla" del edificio A, del Centro SCT Puebla, Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial el Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480401)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Centro SCT "Nuevo León", en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E51-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje Zona Norte, en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 10:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo</b>	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E52-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento horizontal, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje Zona Sur, en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 12:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo</b>	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E53-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de barrera de protección, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje, en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de marzo de 2019, a las 14:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo</b>	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E54-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje Zona Norte, en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 10:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo</b>	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

**Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E55-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical, en la Red Federal de Carreteras Libres de Peaje Zona Sur, en el Estado de Nuevo León.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	28 de febrero de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de marzo de 2019, a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de marzo de 2019, a las 12:30 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo</b>	La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones así como el fallo de las mismas se realizará en la Sala de Juntas del Centro SCT Nuevo León.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA**  
 RUBRICA.

(R.- 480398)

**SECRETARIA DE SALUD**  
**CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA<sup>1</sup>**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Demarcación Territorial Gustavo A. Madero México, Ciudad de México, a partir del día 5 de abril del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-012I00999-E26-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SERVICIO DE PAQUETERIA, PARA EL ENVIO DE PANELES CON MUESTRAS SEROLOGICAS, A LA RED NACIONAL DE BANCOS DE SANGRE 2019</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Se remite para detalle a la Convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>5/abril/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>12/abril/2019, 10:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>Los días 23 y 24 de abril en un horario de 9:00 a 16:00 horas, visita a las instalaciones del licitante.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/abril/2019, 10:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>26/abril/2019, 13:00 horas.</b>

<sup>1</sup>De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA  
**MTRO. E. JOSUE MUÑOZ MEDRANO**  
 RUBRICA.

(R.- 480339)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DELEGACION ESTATAL PUEBLA**  
**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en K.m. 2.5 de la Recta Puebla-Cholula, colonia Ex Hacienda Zavaleta, CP. 72150, Puebla, Puebla, teléfonos (52 (222) 2 23 81 03 o 23 81 12, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. 017000018-E11-2019

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2019.
Junta de aclaraciones	11/04/2019, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2019, a las 11:00 horas.
Fecha de fallo	29/04/2019, a las 12:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE ABRIL DE 2019.

DELEGADO ESTATAL

**MTRO. JULIO CESAR ULISES CHAVEZ RAMOS**

RUBRICA.

(R.- 480440)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Poniente Km. 46.5, Complejo de Seguridad, Tramo Susulá-Umán, C.P. 97300 en Mérida, Yucatán, teléfonos (999) 9-30-16-04 y (999) 9-30-16-21, del 02 al 22 de Abril de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional No. LA-017000024-E5-2019

Descripción de la licitación	Servicio de reservación y adquisición de boletos de transportación aérea
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$ 240,000.00 y Máximo \$ 600,000.00
Fecha de publicación en Compranet	02/04/2019
Junta de aclaraciones	11/04/2019 a las 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2019 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	24/04/2019 a las 13:00 hrs.

MERIDA, YUC., A 19 DE MARZO DE 2019.

LA SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

**LIC. FATIMA DEL ROCIO ANCONA SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 480434)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**EN SU REPRESENTACION EN EL ESTADO EN COLIMA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-017000977-E15-2019**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Número LA-017000977-E15-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://pgr.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Libramiento General Marcelino García Barragán, Sin número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048, Colima, Colima. teléfono: 3123160904 y 312 316 0903, los días de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Limpieza para la Fiscalía General de la República en su Representación en el Estado en Colima, Sede en el Municipio de Colima y Subsedes en los Municipios de Manzanillo y Tecomán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/03/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/03/2019, 11:30:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/03/2019, 11:30:00 AM horas

COLIMA, COLIMA, A 15 DE MARZO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**JOSE HERIBERTO SANCHEZ CHAVEZ**

RUBRICA.

(R.- 480436)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**EN SU REPRESENTACION EN EL ESTADO EN COLIMA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-017000977-E16-2019**

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-017000977-E16-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://pgr.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Libramiento General Marcelino García Barragán, Sin número, Kilómetro 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048, Colima, Colima, teléfonos: 312 316 0903 y 312 316 0904 los días de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Seguridad para la Fiscalía General de la República, en su Representación en el Estado en Colima, Sede en el Municipio de Colima y Subsedes en los Municipios de Manzanillo y Tecomán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/03/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/03/2019, 06:30:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/03/2019, 06:30:00 PM horas

COLIMA, COLIMA, A 15 DE MARZO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**JOSE HERIBERTO SANCHEZ CHAVEZ**

RUBRICA.

(R.- 480435)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E144-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E144-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para Cubrir las Necesidades de las Diferentes Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Fiscalía General de la República
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E144-2019, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de abril de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	19 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.  
 LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480432)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E146-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E146-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Médico Integral para Perros de la Policía Federal Ministerial.
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E146-2019, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de abril de 2019 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.  
 LA DIRECTORA  
**ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480438)

**CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA**  
 (ANTES CISEN)  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DESARROLLO HUMANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819/672839, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E19-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Material Eléctrico y Electrónico
<b>Volumen a adquirir</b>	Se indica en los anexos técnicos de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/05/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES  
**ANDRES ANDRADE TELLEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480384)

**SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-001/2019, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Dirección de Adquisiciones, sito en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	“Servicio Integral de Hospedaje y Alimentación para Integrantes del Servicio de Protección Federal”
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	03/04/2019
<b>Junta de aclaraciones a la Convocatoria</b>	09/04/2019, 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15/04/2019, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	26/04/2019, 14:00 horas.

FOLIO 001

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO**  
 RUBRICA.

(R.- 480301)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número LA-006E00024-E8-2019, LA-006E00024-E9-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

**LA-006E00024-E8-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Recolección de Basura
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 10:00 horas

**LA-006E00024-E9-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria y Equipo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ  
**LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS**  
 RUBRICA.

(R.- 480217)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

**LA-008B00001-E67-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	“Contratación del servicio de recolección de residuos peligrosos, rpbi y residuos peligrosos (CRETI) a nivel nacional para los diversos inmuebles del SENASICA y retiro de residuos orgánicos e inorgánicos para MOSCAMED-MOSCAFRUT, para el ejercicio fiscal 2019.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2019 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

LA SUBDIRECTORA  
**LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON**  
 RUBRICA.

(R.- 480289)

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E17-2019

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de arrendamiento de transporte terrestre para el CSAEGRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/04/2019, 12:00 horas

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E18-2019

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el CSAEGRO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	29/04/2019, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 480447)

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**  
**ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E739-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación para los(as) trabajadores(as) de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres). Correspondiente al ejercicio 2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de abril de 2019 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019 a las 13:00 horas
<b>Fecha de notificación de fallo</b>	30 de abril de 2019 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.  
 ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUANA ROSA PALAFOX MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480353)

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónicas No. LA-011B00001-E60-2019, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 05 de abril y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-011B00001-E60-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de vestuario, calzado, accesorios y equipo de seguridad que requiere la dirección de capital humano del Instituto Politécnico Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/4/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/4/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2/5/2019 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	22/5/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**M.A.P. LYDIA LOZA LUGO**  
 RUBRICA.

(R.- 480390)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E59-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos de aire acondicionado.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	4 de abril de 2019.
<b>Visita a las instalaciones del SAE</b>	08 de abril de 2019, 10:00 horas, los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de abril de 2019, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
 DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**GUSTAVO CORTES VALDES**

RUBRICA.

(R.- 480335)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E60-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Servicio de Fletes y Maniobras.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	5 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de abril de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**GUSTAVO CORTES VALDES**

RUBRICA.

(R.- 480385)

# COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-E62-2019	
<b>Descripción de la licitación</b>	La CONDUSEF requiere la contratación del Servicio de mensajería y paquetería local y foránea Nacional.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	09/04/2019 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/04/2019 a las 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 480439)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MEXICALI

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **MXL-LPN-STP-2019-01, (COMPRANET LA-009JZL029-E3-2019)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Mexicali, ubicado en carretera Mesa de Andrade S/N. Col. Mesa de Andrade C.P. 21000 Mexicali, Baja California, México, teléfono: (686)5525109 ext. 7801 y 7804, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Transporte de Personal de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Mexicali
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/04/2019 10:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE MEXICALI

C. NELSON PERALTA CANO

RUBRICA.

(R.- 480310)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

### RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene la licitación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 07 al 13 de marzo de 2019 para la licitación número LA-009J0U017-E2-2019, y en días hábiles. De las de 9:00 a 18:00 horas para la Red Propia

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su primera sesión extraordinaria el día 06 de marzo de 2019.

#### Licitación Pública Nacional Mixta

<b>No. de la licitación</b>	LA-009J0U017-E2-2019
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Servicio de vigilancia Red Propia
<b>Volumen de la licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	07/03/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/03/2019 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/03/2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO**

RUBRICA.

(R.- 480442)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E207-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E208-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E209-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, rayas logarítmicas y botones reflejantes en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E210-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, rayas logarítmicas y botones reflejantes en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E211-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de muro monolítico, barrera central, malla antideslumbrante y valla antideslumbrante en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de Abril de 2019, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E212-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de muro monolítico, barrera central, malla antideslumbrante y valla antideslumbrante en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Mayo de 2019, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E213-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de señalamiento vertical bajo y elevado en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E214-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de señalamiento vertical bajo y elevado en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E215-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y aplicación de pintura tránsito, termoplástica, suministro de pintura en rayas logarítmicas y flechas de desvío, suministro y colocación de botones y ménsulas reflejantes en la autopista México – Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	29 de Marzo de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	10 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**ING. CIRO MARBAN MALPICA**

RUBRICA.

(R.- 480444)

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA: 03**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 3 al 22 de abril de 2019, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta LA-011L6J001-E19-2019 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de papel, cartulina y cajas para la producción y empacado de libros de texto gratuitos
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos y máximos conforme a lo establecido en la convocatoria (12 partidas)
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	3 de abril de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019 a las 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de abril de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	25 de abril de 2019 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

**GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 480382)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E29-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E29-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de 5 Lámparas Quirúrgicas Dobles de Led
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12/04/2019, 11:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 480363)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-014P7R001-E81-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 3 al 10 de abril del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LA-014P7R001-E81-2019</b>	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVION FISICOS Y/O ELECTRONICOS PARA TRANSPORTACION AEREA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	3/abril/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/abril/2019
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	17/abril/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO**  
 RUBRICA.

(R.- 480291)

## **COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza 1137, piso 2, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000.2000 ext. 57849, los días 5 y 6 de abril de 2019 de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006AYJ999-E1-2019.</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio Integral de Apoyo Gerencial, Técnico y Administrativo con Terceros.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2018, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/04/2018, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>26/04/2018, 17:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONFORME AL OFICIO CEAV/OCE/1202/2018

**MTRA. ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA**

RUBRICA.

(R.- 480433)

## **INPI-INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

INPI

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-047AYB011-E39-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, C.P 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-23-31-25 ext.3074, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y TRASLADO AEREO DE VIVERES PARA LAS CASAS DE LA NIÑEZ INDIGENA DEL AREA DE COBERTURA DEL CCPI TEPIC Y JESUS MARIA, EN EL ESTADO DE NAYARIT.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019, 09:00:00 AM horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita a las instalaciones</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/04/2019, 12:00:00 PM horas</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina de representación en Nayarit del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del ejército 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAYARIT, A 9 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN NAYARIT

**MAXIMINO GONZALEZ SALVADOR**

RUBRICA.

(R.- 480437)

# INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

OFICINA DE REPRESENTACION EN CHIAPAS

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION INDIGENA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

### CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Libramiento Sur Poniente número 500 Fraccionamiento Colinas del Sur C.P. 29066, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6130402, Ext. 2184, dentro del periodo del 09 al 23 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública de Carácter Nacional Presencial LA-047AYB003-E9-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de alimentos perecederos para las “Casas y comedores de la niñez indígena” y “Casas y comedores comunitarios del estudiante indígena”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/abril/2019.</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>17/abril/2019, 11:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>Del 09 al 23 de abril del 2019, en horarios de 09:00 a 15:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/abril/2019, 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>29/abril/2019, 11:00 horas.</b>

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION

DEL INPI EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**MVZ. ABRAHAM VAZQUEZ RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 480371)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO MEDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN041-E13-2019, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Convocante el día 1 de marzo de 2019 de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la citada Ley, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, P.B., Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03229, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14143, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la prestación del servicio funerario de traslado foráneo (terrestre y aéreo) de cadáveres, mediante contrato abierto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/04/19
<b>Visita a las Instalaciones</b>	10/04/19, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/19, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	22/04/19, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MARTIN RUIZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 480427)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO

DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales **LA-051GYN012-E87-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Soledad Orozco No. 203, colonia El Capullo, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3836-0655 fax (0133)3836-0654 ext., los días lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs. Los volúmenes de licitación se detallan en sus propias convocatorias.

<b>No. Exp 1886524 Proc-948314</b> <b>Ref- LA-051GYN012-E87-2019</b>	<b>Productos alimenticios para unidades médicas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No abra visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019 09:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA  
**LIC. MILTON ETZOME HUERTA GARCIA ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 480405)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN009-E7-2019**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45** (entrada principal Calle José María Lafragua **No. 18-7o. piso**) Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 09 de abril de 2019, al 16 de abril de 2019, de **10:00 a 15:00 hrs.** en días hábiles.

<b>No. De la Licitación</b>	<b>No. LA-051GYN009-E7-2019</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	<b>“Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, de diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019</b> a las <b>11:00 hrs.</b> en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45 (entrada principal Calle José María Lafragua <b>No. 18-7o. Piso</b> ), Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono <b>51409617</b> extensión <b>22084</b> y <b>22025</b> .
<b>Procedimiento y apertura de proposiciones</b>	<b>23/04/2019</b> a las <b>11:00 hrs.</b> en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45 (entrada principal Calle José María Lafragua <b>No. 18-7o. Piso</b> ), Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono <b>51409617</b> extensión <b>22084</b> y <b>22025</b> .

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACION  
REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

**ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA**

RUBRICA.

(R.- 480358)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-051GYN053-E1-2019 relativo al Servicio de Limpieza e Higiene, LA-051GYN053-E2-2019 relativo al Servicio de Suministro de Combustible Diésel, LA-051GYN078-E15-2019 relativo a la adquisición de Productos Alimenticios en Unidades Médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil Y LA-051GYN078-E16-2019 relativo a la adquisición de Material de Curación, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 09 al 24 de abril de 2019.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza e Higiene LA-051GYN053-E1-2019
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 a las 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 09 al 23/04/2019
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 a las 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Suministro de Combustible Diésel LA-051GYN053-E2-2019
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 a las 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Productos Alimenticios en Unidades Médicas y Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil LA-051GYN078-E15-2019
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 a las 13:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Curación LA-051GYN078-E16-2019
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 a las 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 a las 15:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. BENITO PIÑA LEON

RUBRICA.

(R.- 480373)

## **FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-051GYN999-E16-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional N° LA-051GYN999-E16-2019.</b>	<b>Servicios de: valuación y cálculo del valor en riesgo para las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro; y validación de archivos CONSAR correspondientes a las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	9/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 - 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019 - 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2019.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ**  
RUBRICA.

(R.- 480374)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 2 FRACCION X, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 33, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTENGA CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS CUALES MEXICO FORMA PARTE, LA CONVOCATORIA ESTARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN: AV. MEZQUITAL NO. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 01 (442) 2 10 10 63 Y FAX 01 (442) 2 10 10 64, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 8:00 A 16:00 HORAS. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-050GYR075-E65-2019</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>SERVICIO DE INHALOTERAPIA</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>1325 SERVICIOS</b>

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE ABRIL DEL 2019 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE ABRIL DEL 2019 10:00 HRS.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR075-E66-2019
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	447 VIAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE ABRIL DEL 2019 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE ABRIL DEL 2019 09:00 HRS.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR075-E75-2019
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REFACCIONES DE MATERIAL ELECTRICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	78 ARTICULOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE ABRIL DEL 2019 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE ABRIL DEL 2019 10:00 HRS.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR075-E76-2019
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS "X" EN LA UMF NO. 16 Y UMF NO. 7
VOLUMEN A ADQUIRIR	8 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE ABRIL DEL 2019 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE ABRIL DEL 2019 10:00 HRS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: AV. MEZQUITAL NO. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.
- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR075-E75-2019 Y LA-050GYR075-E66-2019 FUERON AUTORIZADAS POR EL ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERETARO EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2019.

QUERETARO, QRO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 480346)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL MORELOS**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E222-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (INCIDENTES Y PREVALENTES) Y DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (INCIDENTES Y PREVALENTES)
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 317,266 MINIMO EN SERVICIOS: 126,906
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE ABRIL DE 2019 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 ABRIL DE 2019 9:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E215-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO (ZONA CUAUTLA)
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 78 MINIMO EN SERVICIOS: 31
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE ABRIL DE 2019 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 ABRIL DE 2019 10:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E186-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 428 MINIMO EN SERVICIOS: 171
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE ABRIL DE 2019 11:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 ABRIL DE 2019 11:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E184-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA CASA DE MAQUINAS Y ALBERCAS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 55 MINIMO EN SERVICIOS: 22
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE ABRIL DE 2019 12:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 ABRIL DE 2019 12:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
 RUBRICA.

(R.- 480351)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR017-E105-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO DE LINEA Y DISEÑO, CORRESPONDIENTE AL REGIMEN IMSS-BIENESTAR.
<b>Volumen a adquirir</b>	140 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.A. ALMA RUSBELINA GOMEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 480348)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**. Para cubrir necesidades del año 2019, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-050GYR037-E103-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA</b>
Volumen a adquirir	MIN: 15 PROCEDIMIENTOS MAX: 38 PROCEDIMIENTOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE ABRIL DE 2019
Junta de aclaraciones	23 DE ABRIL DE 2019 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE ABRIL DE 2019 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE Sonora, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL**  
 RUBRICA.

(R.- 480354)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

## LICITACION PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: //compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR025-E96-2019
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Cirugías Subrogadas de Traumatología y Ortopedia -Ejercicio 2019-
<b>Volumen a adquirir</b>	800 cirugías.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019 a las 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29/04/2019 a las 11:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ.

RUBRICA.

(R.- 480352)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR018-E125-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Sanitización y/o Desinfección a través de producto químico para eliminar e inhibir el crecimiento de todo tipo de bacterias, virus, hongos, esporas, incluyendo AH1N1.
<b>Volumen a adquirir</b>	16,217 metros cuadrados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019, 9:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 25 de marzo del 2019.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO**  
RUBRICA.

(R.- 480357)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 45, 47 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 45, 46 fracción II, 48, 49, 52 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte de la Ciudad de México cubrir necesidades del ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR016-E125-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de toma e Interpretación de Estudios de Mastografía
<b>Volumen a Adquirir</b>	37,584 Estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de abril de 2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de abril de Marzo de 2019, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**

RUBRICA.

(R.- 480349)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E134-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MEDICAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aprox:453,504 m3
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 09:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E144-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínima: 219,230, Máxima: 548,076 Días/Pacientes Aprox
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019. FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA  
ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 480347)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PRIVADA DE SANTA ROSA No. 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH.

## AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL GRUPO 372 MATERIAL DE EQUIPOS DE COMPUTO “TONER” EJERCICIO 2019 PROVEEDOR GANADOR	FECHA DE EMISION DE FALLO
LA-050GYR009-E16-2019		05 MARZO 2019

  

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTES ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D199031	AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. M.I.	Calle y número: Av. Florencia No. 57, Colonia: Juárez Del: Cuauhtémoc C.P.: 06600 Entidad federativa: Ciudad de México Teléfonos: 555 5144065 / 614 2748985 apquimica.industrial@gmail.com	6,509	\$ 23,282,693.00

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019. FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA

ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 480356)

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/09/2019**  
**CON NUMERO DE REGISTRO EN CompraNet LA-006HHG001-E27-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1862, noveno piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 53-22-60-39, los días lunes a viernes del año en curso, con un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número INMUJERES/DGAF/DA/LPNE/09/2019 con número de registro en CompraNet LA-006HHG001-E27-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Cobertura Profesional en Videograbación y Fotografía digital
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
**LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 480290)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E33-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cocina de la Nueva Torre de Hospitalización
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	10/04/2019, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019, 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	29/04/2019, 15:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y

**LIC. VERONICA ELENA ROJAS GUTIERREZ**

RUBRICA.

(R.- 480419)

# INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E36-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de operación, mantenimiento preventivo, correctivo, control y monitoreo a sistemas eléctricos</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>12/04/2019, 10:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>10/04/2019, 12:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/04/2019, 12:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>29/04/2019, 16:00 horas.</b>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E37-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de mantenimiento, operación, control y monitoreo a planta de tratamiento de aguas residuales, cárcamos de bombeo, equipos del sistema de ósmosis inversa y sistema de gases medicinales.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>12/04/2019, 11:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>10/04/2019, 15:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/04/2019, 16:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>30/04/2019, 17:00 horas.</b>

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E38-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio integral de descontaminación e higienización de unidades de alto riesgo para máximo control microbiológico y blindaje microbiano comedor, cocina, unidad de trasplante de médula ósea y banco de sangre</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>11/04/2019, 11:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>NO HABRA VISITA</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/04/2019, 16:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>30/04/2019, 17:30 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. VERONICA ELENA ROJAS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 480423)

## DICONSA, S.A. DE C.V.

REGIONAL GOLFO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter electrónicas número LA-008VSS016-E1-2019, LA-008VSS016-E2-2019 y LA-008VSS016-E3-2019 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

#### Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E1-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento abierto en sitio para montacargas eléctricos y mecánicos, patinetas hidráulicas y eléctricas, baterías industriales y cargadores de baterías, adscritos a los Almacenes y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 10:00:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00:00 horas.

#### Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E2-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, de Uniformes de Trabajo del Personal Comunitario, por cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019, 10:00:00 horas.

#### Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E3-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, por partidas, de papelería y artículos de escritorio para Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/04/2019, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
GERENTE REGIONAL GOLFO  
**LIC. SERGIO ARMANDO VILLASANA DELFIN**  
RUBRICA.

(R.- 480370)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 COORDINACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70871, del 09 al 25 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-008VSS013-E2-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Automotriz de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Remitir para detalles a la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019 a las 09:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No aplica.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/04/2019 a las 11:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>09/05/2019 a las 14:00 horas.</b>

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 2 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE LA SUCURSAL OAXACA

**C. JOSE FEDERICO CASTRO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 480302)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
 GERENCIA O PROGRAMA YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-020VST023-E3-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia o Programa Abasto Social Yucatán, ubicada en Calle 12 N 174 x 15 y 17 Col García Ginerés, teléfono 9200385, de lunes a viernes de las 8 a las 17.30 horas.

<b>LA-020VST023-E3-2018</b>	<b>ELECTRONICA</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición y Suministro de Combustible para parque vehicular</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>9 Abril de 2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>15 de Abril de 2019 12:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24 de Abril de 2019 12:00 horas</b>

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATAN

**LIC. ARACELI RODRIGUEZ DOMINGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 480422)

**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E39-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax. (646) 175-03-41, los días 09 de abril al 25 de abril del 2019 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO SUV PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A. DE C.V.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE ABRIL DE 2019 A LAS 16:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. JUAN RAMON RUZ ARMENTA**

RUBRICA.

(R.- 480387)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-E41-2019; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, a partir del 09 al 25 abril de 2019, de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación</b>	LIMPIEZA EN GENERAL Y SERVICIO DE JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS.
<b>Volumen a adquirir</b>	LIMPIEZA EN GENERAL Y SERVICIO DE JARDINERIA DE LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019.
<b>Visita a las instalaciones</b>	12/04/2019, 10:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019, 16:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 10:00:00 horas

5 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS**

RUBRICA.

(R.- 480448)

## FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLE

### LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-009J3L001-E32-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y suministro de riel calibre 115 lbs/yda, sección re 6-5/8" peralte, 5-1/2" patín, 5/8" alma, 2-23/32" hongo, incluye descarga y entongado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/05/2019, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/05/2019, 10:00:00 AM horas

Licitación Pública Internacional Electrónica Número: **LA-009J3L001-E33-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y suministro de tubos de acero de 14" de diámetro interior y Vigas IPR de acero A-36
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/05/2019, 13:00:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/05/2019, 13:00:00 PM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LA-009J3L001-E34-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de posicionamiento satelital vía internet para el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03/04/2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. JULIO ROJAS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 480303)

# LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E43-2019 y la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E44-2019, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Gustavo E. Campa No. 54, planta baja, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E43-2019</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica a Refrigeradores de Laboratorios
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	29/04/2019, 17:00 hrs.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E44-2019</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Calibración a Instrumentos y Equipos de Medición
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	12/04/2019, 09:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 09:00 hrs.
<b>Fallo</b>	26/04/2019, 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA ESMERALDA MURILLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 480409)

# COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-048L6U001-E46-201, LA-048L6U001-E47-2019,**

**LA-048L6U001-E48-2019, LA-048L6U001-E49-2019**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 04 de abril al 22 de abril de 2019, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E46-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios integrales de transporte aéreo de personas y funcionarios II
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019 16:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E47-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de adecuación de salas II
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019 16:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019 12:00 horas
<b>Lugar</b>	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E48-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios integrales de renta de carpas
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019 16:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/04/2019 10:00 horas
<b>Lugar</b>	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. **LA-048L6U001-E49-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integrales de renta de equipo de audio e iluminación
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019 16:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019 12:00 horas
<b>Lugar</b>	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P 22010 CECUT Planta baja.

TIJUANA, B.C., A 4 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LAURO OCTAVIO SAAVERA VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 480365)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**GERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 05 al 16 de abril de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E8-2019.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación plurianual de los servicios de outsourcing para contact center.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 09:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/04/2019 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.

**CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 480426)

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03891C999-E72-2019, que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 5 de abril al 30 de abril del año en curso, de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E72-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de un ascensor en el edificio 2, en las instalaciones de El Colef en San Antonio Del Mar, Tijuana, B.C.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/04/2019
<b>Visita al sitio</b>	12/04/2019 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019 10:00 horas
<b>Fallo</b>	07/05/2019 15:00 horas

TIJUANA, B.C., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES**  
 RUBRICA.

(R.- 480425)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.**

**CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

LA-03890Q010-E82-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de bienes informáticos - Multifuncionales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/Abril/2019
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/Abril /2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/Abril/2019, 09:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY

**C.P. PATRICIA EUGENIA DENIS GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 480428)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA  
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-03890I001-E28-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1360, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION DE INSECTORIO UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/04/2019, 12:00:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	16/04/2019, 12:00:00 PM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2019, 12:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE ABRIL DE 2019.

APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEJ, A.C.

**L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 480400)

# CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E81-2019, LA-03891A003-E82-2019** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E81-2019</b> Servicio de Impresión de Manuales y Documentos
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E82-2019</b> Póliza de Servicio y Mantenimiento a Comutadores AVAYA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019 09:00 horas

SALTILO, COAHUILA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON**

RUBRICA.

(R.- 480383)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0003-2019 para la:

**Contratación del servicio de Rehabilitación del Rotor del Generador Eléctrico  
Marca Fuji Electric de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Mérida II**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	2 de abril de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 2 de abril de 2019 al 5 de abril de 2019, 9:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Se considera que los Concursantes realicen una visita al sitio para identificación y reconocimiento del lugar.	4 de abril de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	CT Mérida II
4. Aclaración a los documentos del concurso	5 de abril de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22 de abril de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas Técnicas	22 de abril de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	25 de abril de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	3 de mayo de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que Publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín Enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83465, con los correos electrónicos: enrique.perez@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A03

ING. GERARDO GARCIA ROJAS VASSALLO

RUBRICA.

(R.- 480295)

## **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION.

### **CONVOCATORIA**

#### **CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0004-2019**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0004-2019** para la contratación del Proyecto: **“338 SLT 2020 SUBESTACIONES, LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION” (10a. FASE) (2a. Convocatoria) (CLAVE 1418TOQ0040)**, “El cual se integra por trabajos consistentes principalmente en: la construcción e instalación de 1 (una) obra de ampliación en subestación de distribución con tensiones de 115 kV y 13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA; 1.8 MVar de compensación para 13.8 kV y 6 (seis) alimentadores en 13.8 kV; se incluye la construcción de 6 salidas subterráneas en media tensión 13.8 Kv con una longitud total de 3.0 km-C, que se localizará en el Estado de Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos”.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. <a href="https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/">https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/</a>	04 de abril de 2019	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	jueves 11 de abril de 2019 09:00 horas	AV. Petempich s/n, Super Manzana 72, manzana 2 A, C.P. 77725, Playa del Carmen, Quintana Roo.
Inicio Sesión de Aclaración	26 de abril de 2019 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	04 de junio de 2019 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	04 de junio de 2019 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	11 de junio de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	19 de junio de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	09 de julio de 2019 13:00 horas	

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 1, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail [hector.mariscal@cfmx.mx](mailto:hector.mariscal@cfmx.mx) y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail [benjamin.escudero@cfmx.mx](mailto:benjamin.escudero@cfmx.mx), en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución, (Área Requiere).

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE,  
QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EPS DE LA COMISION FEDERAL DE  
ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION (AREA REQUIERENTE)

**M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 480307)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

**CONVOCATORIA No. 001/2019**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como los artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Numeral IV.1.5 Inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y Numeral II.8.1 inciso a) subíndice i) y III.3.1 párrafo segundo de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de la Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de Bienes que se detallan a continuación:

**Concurso Abierto Electrónico Internacional PTRI-CAT-B-GCPCYC-GT1-55549-19-1**, para Adquisición de Materiales para Laboratorios de la Refinería “Francisco I. Madero” en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de Contrato Abierto, sujeto a ajuste de precio para los ejercicios fiscales 2019, 2020, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y Hora</b>
Primer evento: de aclaraciones a las bases.	16 de abril de 2019, 10:00 horas
Recepción de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas y Comercial	29 de abril de 2019, 10:00 horas
Resultado de la evaluación Comercial y técnica. Apertura de proposiciones Económicas.	03 de mayo de 2019, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	08 de mayo de 2019, 18:00 horas
Plazo estimado para la firma del contrato	10 días hábiles

- El presente Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos se realizará de manera Electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP), en la cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion-Industrial.aspx>

CD. DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
SUPERINTENDENTE DE SUPERVISION EN CONTRATACION  
ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ  
RUBRICA.

(R.- 480294)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19, 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2019\_CATG\_00056340\_1\_ARBOLES\_DE\_VALVULAS, cuyo objeto es el "Mantenimiento Integral de árboles de válvulas y conexiones superficiales de control con suministro de accesorios y refacciones para pozos de producción de la Subdirección de Producción Bloques Sur", considerando reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaración de dudas a las bases de contratación	16 de abril de 2019, a las 10:00 horas
Presentación de propuestas, y apertura de propuestas comercial y técnica	07 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Notificación de resultado de evaluaciones comerciales y técnicas y apertura de propuestas económicas	14 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Notificación Publicación del resultado del concurso	23 de mayo de 2019, a las 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 480421)

## EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones **22 fracción I, 24, 25, 30 fracción I** de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Internacional No. CFE-0900-CAAAT-0004-2019** para la adquisición de:

**“Adquisición e Instalación de Turbo Compresor CCV tipo Tornillo 522 KW para la C.T. José López Portillo”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera **electrónica**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	04 de abril de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	04 de abril de 2019 al 08 de abril de 2019 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	09 de abril de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	15 de abril de 2019 a las 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas	15 de abril de 2019 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5.1 Técnicas	17 de abril de 2019 A las 10:00 horas	
5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica)		
6. Fallo.	24 de abril de 2019 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Firma del contrato	06 de mayo de 2019 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas.

Pueden participar las personas físicas y morales, **mexicanas y extranjeras** con los que México tiene suscrito un TLC, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que pública la presente convocatoria es la **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante **A190007** y domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **01 229 9898595**, correo electrónico: **eduardo.mass@cfe.gob.mx**

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
**JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS**  
**CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007**  
**LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA**  
**RUBRICA.**

(R.- 480375)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo para la ampliación de la Red Inalámbrica Universitaria", requerido por la Facultad de Arquitectura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-013/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 09 al 25 de abril de 2019	26 de abril 2019, 12:00 hrs	02 de mayo de 2019, 11:00 hrs	13 de mayo de 2019, 13:00 hrs

Lote	Cantidad	Descripción de los bienes
Unico	112	Antenas tipo 2
	142	Antenas tipo 1
	274	Licencia de gestión y monitoreo en la nube por 5 años

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 09 al 24 de abril de 2019, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 25 de abril de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER**  
RUBRICA.

(R.- 480443)

## ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**CONVOCATORIA PUBLICA NO. 023**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E10-2019 y LO-909004999-E11-2019, la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E10-2019 y LO-909004999-E11-2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

### Datos Generales

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E10-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión para las obras para mejorar la seguridad y evitar el vandalismo en las diferentes instalaciones adscritas a la Dirección de Drenaje Zona Norte. Supervisión de obras del 2017 que forman parte de la contraprestación de los programas federalizados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Requiere
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E11-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión para las obras para mejorar la seguridad y evitar el vandalismo en las diferentes instalaciones adscritas a la Dirección de Drenaje Zona Sur. Supervisión de obras del 2017 que forman parte de la contraprestación de los programas federalizados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Requiere
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/04/2019, 12:00 horas

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAGE  
**ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 480330)

# INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-08/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, párrafo primero, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 20 párrafo primero (partida 1), 21 párrafo último, 23, 27, inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa la contratación de la prestación de servicios informáticos, así como de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, de fotografía y video, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo	
IECM-LPN-08/19	\$2,000.00	15 de abril 10:00 horas	23 de abril 13:00 horas	25 de abril 12:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la suscripción de un servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales, así como la consultoría para su integración al sistema electrónico por internet			1	Servicio
2	Servicio de Mantenimiento y conservación del aire acondicionado del Instituto			1	Servicio
3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de video institucional			1	Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de fotografía institucional			1	Servicio

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección, Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación de los servicios objeto de la presente Licitación se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: Partidas 1. El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los entregables, según corresponda. Partidas 2, 3, y 4. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicios prestados, y recepción de los entregables, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno de las áreas requirentes, según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA

(R.- 480431)

**MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA**  
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ADMINISTRACION 2019 - 2021**  
**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial para llevar a cabo la obra: Pavimentación de concreto Hidráulico del Blvd. Cedros entre del Alamo y del Avellano, ubicado en Fracc. Cedros en la Ciudad de Acuña, Coahuila, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de Ciudad Acuña, Coah., ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal en Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 en Col. Aeropuerto, Teléfono 01 (877) 77-314-58 ext. 176, los días del 9 al 12 de Abril de 2019 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases y inscripción	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
MAC-OP-FORTA-001/2019	SIN COSTO	del 9 al 12 de Abril de 2019 de 8:30 a 14:30 hrs.	12 de Abril de 2019 10:00 hrs.	26 de Abril de 2019 10:00 hrs.	29 de Abril de 2019
<b>Descripción de la Obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>	
Pavimentación de Concreto Hidráulico del Blvd. Cedros entre del Alamo y del Avellano, ubicado en Fracc. Cedros		6 de Mayo de 2019		20 de Julio de 2019	

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 480286)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO**  
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-E25-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-910029993-E25-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 01618-137-76-55, de lunes a viernes en días hábiles de las 9 a 14:30 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición Equipo Cómputo CECyTE, Guanaceví, Col. Hidalgo, Lerdo; EMSaD 14.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de abril de 2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de abril de 2019, 09:00 horas

DURANGO, DGO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL  
**L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE**  
RUBRICA.

(R.- 480288)

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 38301001-012-19 EN DOS PARTIDAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OCHO CASETAS DE CONTROL PARA LOS POZOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA:

**PARTIDA UNO. - CONSTRUCCION DE CASETAS PARA LOS SIGUIENTES POZOS:**

- 1.- POZO NUMERO 90, EN CALLES MACLOVIO HERRERA Y FELIPE ANGELES,
- 2.- POZO NUMERO 214, EN LA CALLE PLAYA DE ACAPULCO, FRACC. PRADERAS DEL PACIFICO,
- 3.- POZO NUMERO 252, EN LAS CALLES LIVORNO Y RIO DEL NORTE, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO,
- 4.- POZO NUMERO 237, EN LAS CALLES FERNANDO DE LA VEGA Y FUNDADORES DE AMERICA.

**PARTIDA DOS.- CONSTRUCCION DE CASETAS PARA LOS SIGUIENTES POZOS:**

- 1.- POZO NUMERO 251, EN AVENIDA DEL DESIERTO Y CALLE CUSTODIO DE LA REPUBLICA, FRACC. PARAJES DE SAN ISIDRO,
- 2.- POZO NUMERO 250, EN AVENIDA LOTE BRAVO, FRACC. CERRADAS DEL SUR,
- 3.- POZO NUMERO 247, EN CALLE VOLCAN DE AGUA, FRACC. PARAJES DE SAN ISIDRO,
- 4.- POZO NUMERO 253, UBICADO EN LA CALLE BASILICA DE SAN LORENZO, FRACC. CERRADA SAN PEDRO.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-012-19**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Licitaciones de la JMAS, ubicado en la calle Pedro N. García No. 2231, casi esquina con Eje Vial Juan Gabriel, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030 a 1033 en el Municipio de Juárez, Chihuahua, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA:</b>	CONSTRUCCION DE 08 CASETAS DE CONTROL PARA LOS POZOS DE AGUA EN DOS PARTIDAS, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.
<b>VOLUMEN DE LA MISMA</b>	CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OCHO CASETAS DE CONTROL.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	09 DE ABRIL DE 2019.
<b>VISITA A LOS SITIOS DE OBRA</b>	11 DE ABRIL DE 2019, A LAS 09:00 HORAS.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 13:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	24 DE ABRIL DE 2019, A LAS 13:00 HORAS.

JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES**

RUBRICA.

(R.- 480376)

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**  
A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

Con fundamento en el 25, 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se **convoca** a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720 Colonia Independencia, C.P. 36559, de la Ciudad de Irapuato, Gto., en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, teléfono: 01 (462) 60-6-91-00 ext. 149 y fax. 01 (462) 62-6-04-00.

**LICITACION PUBLICA NUMERO LA-811017998-E1-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>"ADQUISICION DE MICROMEDIDORES ½" DE DIAMETRO"</b>
<b>Fecha de la publicación en compraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2019</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/04/2019</b>

IRAPUATO, GTO., A 9 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 480304)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

**Número de Licitación: LPN-SA-CG-0005-04/2019**

<b>EVENTO: / PROCEDIMIENTO:</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETIN INFORMATIVO, PARA LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>12/04/2019 a las 11:00 hrs</b>
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>17/04/2019 a las 11:00 hrs</b>
<b>NOTIFICACION DE FALLO</b>	<b>a más tardar el 03/05/2019</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	<b>1 Servicio</b>

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 480391)

**CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2019**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff no. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2º nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E1-2019
<b>Descripción de la Obra:</b>	Reconstrucción de 1.4 km de camino sin nombre a base de carpeta asfáltica del km 0+000 al 0+200, km 2+000 al km 2+300, km 3+000 al 3+300, km 6+500 al km 6+800 y km 9+000 al km 9+300 en el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 11:00 horas (sala 1)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 09:00 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E2-2019
<b>Descripción de la Obra:</b>	Reconstrucción de 1.396 km de carpeta asfáltica de la carretera Santa María Sola-las Huertas del cadenamientos km 4+850 al km 35+828 tramos aislados en los municipios de Santa María Sola, villa Sola de Vega y San Lorenzo Texmelucan
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 11:00 horas (sala 2)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 10:30 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E3-2019
<b>Descripción de la Obra:</b>	Modernización a nivel pavimento de asfalto del camino sin nombre del km 33+000 al km 35+000, en el municipio de Zimatlán de Alvarez
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 12:00 horas (sala 1)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 12:00 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E4-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino Santiago Tlazoyaltepec -San Felipe Tejalápam, tramo del km 0+000 al km 21+000, subtramo del estudio y proyecto del km 16+600 al km 20+100
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 12:00 horas (sala 2)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 13:30 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E5-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en el camino puente Guadalupe - nuevo Tenochtitlán (7+900), en la localidad de Guadalupe nuevo Tenochtitlán, Putla Villa de Guerrero
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 13:00 horas (sala 1)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 13:30 horas (sala 2)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E6-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en el camino la Humedad - paso de la Reina (0+185.5) en la localidad de paso de la Reina,Santiago Jamiltepec
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 13:00 horas (sala 2)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 15:00 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E7-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en el camino San Antonio - San Juan Guichicovien (4+540), en la localidad de San Juan Guichicovi, San Juan Guichicovi
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 14:00 horas (sala 1)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 15:00 horas (sala 2)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E8-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en el camino la garita San Juan Bautista Cuicatlán - Concepción Papalo (0+230) en la localidad de San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Cuicatlán
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 14:00 horas (sala 2)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 16:30 horas (sala 1)

<b>No. de licitación</b>	LO-920017996-E9-2019
<b>Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular en el camino San Pablo Coatlán - San Francisco Coatlán (5+700), en la localidad de San Pablo Coatlán, San Pablo Coatlán
<b>Volumen a adquirir:</b>	los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	15 de abril de 2019, a las 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 15:00 horas (sala 1)
<b>Presentación y apertura de propuestas:</b>	24 de abril de 2019, a las 16:30 horas (sala 2)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 480395)

**INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N1-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*UNIVERSIDAD DEL MAR, PUERTO ANGEL, SAN PEDRO POCHUTLA, POCHUTLA, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/04/2019; 08:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019; 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N2-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "GUADALUPE VICTORIA", PESQUERIA GUADALUPE, SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N3-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SAN JUAN ATEPEC, SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N4-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "JUSTO SIERRA", CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, CUICATLAN, OAX. *J.N. "JOSE VASCONCELOS", CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA, CUICATLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N5-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "CUAUHTEMOC", SANTA ANA CUAUHTEMOC, SANTA ANA CUAUHTEMOC, CUICATLAN, OAX. *P.B. "EMILIANO ZAPATA", SAN MARTIN CABALLERO, SANTA ANA CUAUHTEMOC, CUICATLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 14:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 15:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019; 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N6-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "ADOLFO LOPEZ MATEOS", SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, POCHUTLA, OAX. *E.P. "MI PATRIA ES PRIMERO", SANTA CRUZ, SANTA MARIA HUATULCO, POCHUTLA, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N7-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SAN JUAN PETLAPA, SAN JUAN PETLAPA, CHOAPAM, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 15:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 16:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N8-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SAN MIGUEL YOTAO, SAN MIGUEL YOTAO, IXTLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N9-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "LUZ Y LIBERTAD", SAN MARTIN BUENAVISTA, SAN PEDRO YOLOX, IXTLAN, OAX. *J.N.I."NIÑOS HEROES", SAN PEDRO YOLOX, SAN PEDRO YOLOX, IXTLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N10-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SAN JUAN TEPEZACOALCO, SAN PEDRO YANERI, IXTLAN, OAX. *J.N.I. "VICENTE SUAREZ", SAN JUAN TEPEZACOALCO, SAN PEDRO YANERI, IXTLAN, OAX. *P.B. "IGNACIO M. ALTAMIRANO", SAN JUAN TEPEZACOALCO, SAN PEDRO YANERI, IXTLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019; 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N11-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SANTA CRUZ YAGAVILA, IXTLAN DE JUAREZ, IXTLAN, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/04/2019; 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019; 10:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N12-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*P.B. "EMILIANO ZAPATA", SANTA MARIA HUITEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, MIXE, OAX. *TELESECUNDARIA, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, MIXE, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019; 11:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N13-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*TELESECUNDARIA, SANTA MARIA TACOCHI, SANTA MARIA TALHUITOLTEPEC, MIXE, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019; 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N14-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*E.P. "EMILIANO ZAPATA", SANTIAGO LACHIVIA, SAN CARLOS YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAX. *E.P. "CENTENARIO DE LA CONSTITUCION 1857", SAN ISIDRO MANTECA, SAN CARLOS YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAX. *J.N. "MARIA DE LA LUZ BOURGUET BERMUDEZ", SAN CARLOS YAUTEPEC, SAN CARLOS YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019; 13:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-920039997-N15-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	*J.N.I. "FRANCISCO VILLA", SAN PEDRO EL ALTO, SAN PEDRO EL ALTO, POCHUTLA, OAX.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	10/04/2019; 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/04/2019; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019; 14:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

**LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES**

RUBRICA.

(R.- 480369)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

### DIRECCION DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E4-2019**; cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E4-2019
Descripción de la licitación	Conservación y Mantenimiento de Caminos de la red de carretera estatal en la Residencia Dr. Arroyo en sus caminos Aramberri-El Porvenir km 0+000-4+700, Sandía-La Soledad km 0+000-32+000, El Carmen Límite de los estados Nuevo León y Tamaulipas km 0+000-17+000 y el Barrocito km 0+000-22+390.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2019
Junta de aclaraciones	30/04/2019 09:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	29/04/2019 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2019 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION  
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA  
RUBRICA.

(R.- 480313)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

SFA-AOP-RC-2019-004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E11-2019**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2019-005**

<b>Descripción de la licitación</b>	“RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA: HUEYTAMALCO – AYOTOCO – TENAMPULCO, CON UNA LONGITUD DE 43.0 KILOMETROS, DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 43+000, EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA LA VIRGEN, EL EDEN, AYOTOCO DE GUERRERO, SOLORIZANO, LA LIMA, LLAGOSTERA, SAN ANGEL CUAUXOCOTA, TACOTALPA, GACHUPINATE (RANCHO NUEVO), TENAMPULCO Y HUEYTAMALCO, EN LOS MUNICIPIOS DE HUEYTAMALCO, AYOTOCO DE GUERRERO Y TENAMPULCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	15/04/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	3/05/2019, 13:00 horas

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**LUIS ENRIQUE MENDOZA JANDETE**

RUBRICA.

(R.- 480441)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 003

De conformidad con la Ley de Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pùblica Nacional No. 003, referente a las licitaciones nùmeros LO-925004998-E6-2019 y LO-925004998-E7-2019; Convocatoria que contiene las bases de participaciòn, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar mìs informaciòn se deberà acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitaciòn pùblica nacional nùmero LO-925004998-E6-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Revestimiento de arroyo Adolfo López Mateos, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	17/04/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 12:00 horas

Licitaciòn pùblica nacional nùmero LO-925004998-E7-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Revestimiento de arroyo Urías, en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	17/04/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 14:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PÙBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 480364)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para sólo consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, Ubicada en Blvd. Los Seris Final Sur S/N, Tel. 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. LA-926031950-E6-2019</b>	Servicio de Limpieza y Desinfección, para la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
<b>Volumen a adquirir</b>	Paquete (23 elementos)
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04/04/2019
<b>Fecha de Publicación en el D.O.F.</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	12/04/2019, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019, 10:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	07/05/2019, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
 TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA  
**ING. ADALBERTO ABDALA CALDERON TRUJILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 480309)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA  
**CONVOCATORIA NUM. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional a Plazos recortados de carácter presencial no. LA-926093928-E2-2019. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación pública</b>	Adquisición de equipo tecnológico.
<b>No. De procedimiento</b>	La-926093928-E2-2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en compranet</b>	01/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 10:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2019 12:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

RECTORA  
**LUCIA LOPEZ CORTEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480308)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a plazos recortados de carácter presencial No. LO-926093928-E3-2019, LO-926093928-E4-2019, LO-926093928-E5-2019 y LO-926093928-E6-2019. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación pública</b>	Rehabilitación de sanitario y sala de danza en la unidad académica Centro Regional de Educación Normal “Prof. Rafael Ramírez Castañeda”
<b>No. De procedimiento</b>	LO-926093928-E3-2019
<b>Publicación en compranet</b>	01/04/2019
<b>Visita al sitio</b>	04/04/2019 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 11:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2019 14:30 horas

<b>Descripción de la licitación pública</b>	Construcción de tejaban (segunda etapa) para la unidad Académica “Escuela Normal Superior plantel Navojoa”.
<b>No. De procedimiento</b>	LO-926093928-E4-2019
<b>Publicación en compranet</b>	01/04/2019
<b>Visita al sitio</b>	04/04/2019 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2019 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 13:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2019 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación pública</b>	“Rehabilitación de andadores, sala audiovisual, acceso a estacionamiento y puerta de emergencia en la unidad académica Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora “Prof. Jesús Manuel Bustamante Mungarro”
<b>No. De procedimiento</b>	LO-926093928-E5-2019
<b>Publicación en compranet</b>	01/04/2019
<b>Visita al sitio</b>	04/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2019 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 15:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2019 15:00 horas

<b>Descripción de la licitación pública</b>	Construcción de tejaban (primera etapa) para la unidad académica “Escuela Normal Superior plantel Hermosillo”.
<b>No. De procedimiento</b>	LO-926093928-E6-2019
<b>Publicación en compranet</b>	01/04/2019
<b>Visita al sitio</b>	04/04/2019 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/04/2019 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/04/2019 09:00 horas
<b>Fallo</b>	12/04/2019 13:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE ABRIL DE 2019.

RECTORA  
**LUCIA LOPEZ CORTEZ**  
RUBRICA.

(R.- 480305)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E66-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E66-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción y rehabilitación en: Prim. 16 de Septiembre (clave: 28DPR0820I); J. de N. Elizabeth Galván de Lozano (clave: 28DJN1015V); J. de N. Federico Froebel (clave: 28DJN1058T) y Prim. Ana Teresa Luebbert Gutiérrez (clave: 28DPR2379Z) en Reynosa, Tam.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	9 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	16 de abril de 2019, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de abril de 2019, 9:30 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 9 al 19 de abril de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE

**ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO**

RUBRICA.

(R.- 480411)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E5-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E5-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de caminos de revestimiento en la zona sur del Estado de Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	5 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de abril de 2019, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de abril de 2019, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019, 10:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 5 al 16 de abril de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**  
 RUBRICA.

(R.- 480446)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

<b>Suscripción semestral al público:</b>	\$1,466.00
<b>Ejemplar de una sección del día:</b>	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

**ATENTAMENTE**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1078/2018-8, promovido por Mario Yael Muciño Vallejo contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Antonio Sánchez Arias, Gerónimo Gallegos Servando y Graciela María Castillo o María Graciela Castillo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Griselda Elizabeth Sánchez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 478839)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TERCERA INTERESADA: DOLORES AGUILERA ARGÜERO, SU SUCESION, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE**

En los autos del juicio de amparo número 1301/2018-I, promovido por **Gabriel Calcaneo Vizcarra, por derecho propio, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y de otras**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Dolores Aguilera Argüero, su sucesión, por conducto de quien legalmente la represente**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos en este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 07 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México

**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**

Rúbrica.

**(R.- 479396)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se emplaza a la tercera interesada Raquel Díaz Carreño, en su carácter de albacea de la sucesión de Manuel Villarreal Díaz, dentro del juicio de amparo 653/2018-VII, promovido por Sofía Cecilia Sánchez Valencia, contra las autoridades y actos reclamados precisados en la demanda.

Por desconocer su domicilio, se le informa que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XD, planta baja, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, a hacer valer sus derechos; señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se harán por medio de lista; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 07 de marzo 2019.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Constanza Judith Carranza Echaury**

Rúbrica.

(R.- 479398)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1632/2018-II, promovido por **Yolanda Alhelí Corales Arellano**, contra el acto de la **Junta Especial Número Siete de la Local De Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **QC INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2019.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Cintia Carolina Morales Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 479464)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1162/2018-II** promovido por **Jorge Orozco Rivera** por propio derecho y en su carácter de apoderado de la moral quejosa **ABC Real State, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de los actos que reclama del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho**, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en: (i) la omisión de la responsable del emplazamiento a juicio de los solicitantes de amparo; (ii) la falta de emplazamiento, y todo lo actuado en el juicio promovido por **Alfred Alban Vanderpol**, dentro del expediente número 459/2016 radicado en el Juzgado Décimo Octavo Civil del Tribunal

Superior de Justicia en esta Ciudad de México; iii) todos los actos que se deriven, así como la sentencia definitiva y la ejecución de la misma en caso de que hayan sido dictadas; asimismo, mediante diverso proveído de **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Alfred Albaan Vanderpol**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones es ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. a 27 de febrero del 2019.

La Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Dalma Nayeli Terrero Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 479433)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
D.C. 286/2018  
"EDICTO"

**MARÍA ELENA BRAVO MARTÍNEZ y LORENZO LOZANO MORALES.**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 286/2018**, promovido por **ALAIN LAVOIGNET REYNA, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de diecisésis de marzo de dos mil dieciocho**, dictada en el toca **810/2014/2**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 08 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.

**Oscar Escamilla Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 479954)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Juicio de Amparo 504/2018  
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

Fraccionamiento Independencia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el **juicio de amparo directo 504/2018**, promovido por Ernesto Rafael Miranda Valdez y Peregrina Pérez Martínez, contra la sentencia dictada el catorce de agosto de dos mil dieciocho, por la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en el toca de apelación 404/2018; por tanto, se ordena emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del tribunal, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibida que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación nacional".

Guadalajara, Jalisco, 05 de marzo de 2019.

La Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Georgina Aguilera Guevara.**

Rúbrica.

(R.- 479965)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO:**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Sonia Alejandra Chavarría Hernández. En el juicio de amparo 659/2018, promovido por José Luis Flores Aguilar, contra actos del Juez de Control Rosa Celia Pérez González de la Ciudad de Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo a la tercera interesada Sonia Alejandra Chavarría Hernández. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia certificada de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 659/2018; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de marzo de dos mil diecinueve.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Martín Alfaro Mena.**

Rúbrica.

**(R.- 480054)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

José Rolando Rodríguez Vázquez.

En el proceso 24/2018, instruido a Sebastián Cedillo Sánchez, Fernando Guerrero Sánchez y Efraín León García, por el delito contra la administración de justicia, previsto por el artículo 225, fracción XVIII, del Código Penal Federal, se le reconoció el carácter de víctima; se negó la orden de aprehensión; cuenta con el plazo de tres días para apelar; se designó a Ericka Natalia Jaime Moreno, como su asesora jurídica, localizable en Porfirio Díaz, 1425 sur, colonia San Pio X, Monterrey, Nuevo León; y se le cita para que comparezca al juzgado, dentro de cinco días, para hacerle saber sus derechos. Los plazos otorgados son en días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2019.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Ricardo Javier Álvarez Soria.**

Rúbrica.

**(R.- 480074)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**  
**EDICTO**

**JUICIO DE AMPARO:** 400/2018.

**QUEJOSO:** ARTURO CORDOVA MARTÍNEZ.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por autos de nueve de enero, once y veintidós febrero todos de dos mil diecinueve, se acordó:

“... **emplácese a los tercero interesados** Martha Mendoza Gabino y José Raymundo Gabriel Torres Rodríguez (...) **les haga saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las diez horas del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el derecho que tienen de apersonarse al juicio si a su interés**

conviene y los **requiera** para que (...) señalen domicilio en esta ciudad o en la ciudad de Puebla, para recibir notificaciones; con el **apercibimiento** que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le practicarán por lista (...) se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa (...)edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (...)"

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, quince de marzo de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Guadalupe Luisa Mata Rosales.**

Rúbrica.

(R.- 480086)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
EDICTO

Rolando Jesús Villarreal Aguilar (perito)  
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 33/2014-II, instruido contra Víctor Manuel Marchena Gallegos, por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, el cinco de marzo de dos mil diecinueve, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas con veinticinco minutos del dieciséis de abril de dos mil diecinueve, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen en materia de balística forense, a cargo de Rolando Jesús Villarreal Aguilar; ordenándose la notificación del referido testigo por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 13 de Marzo de 2019.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Sandra Espíndola Montemayor.**

Rúbrica.

(R.- 480084)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370  
Amparo Indirecto 1160/2018  
EDICTO

**CARLOS ADRIÁN DELGADILLO PIÑA**

En el lugar donde se encuentre.

En el juicio de amparo 1160/2018-I promovido por **Jesús Ian Martínez Meneses**, por su propio derecho, contra actos del **Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial de la Ciudad de Cuautla, Morelos**, que consisten en la resolución de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictada en audiencia intermedia en la causa penal JCC/827/2017; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en el edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 22 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 480341)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Gabriel García Ocampo, José Reyes Martínez y Maximina Candia Mosso, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **1117/2018-VII**, promovido por el quejoso **Iván Pina Romero**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, reclamando: “... *La resolución de fecha once de junio del dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, en el Toca 476/18-5;*” juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2º**, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 21 de febrero de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Israel Orduña Espinosa.**

Rúbrica.

(R.- 478776)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Eurípides Ortiz Mejía, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2012/2018-II**, promovido por el quejoso **Víctor Javier Montiel Flores**, por su propio derecho, contra actos de la **Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, reclamando: *La resolución de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el toca penal 12/2018-18, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia emitida el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 03/2017, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado.*” juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2º**, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**. Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 20 de febrero de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Israel Orduña Espinosa.**

Rúbrica.

(R.- 478813)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,**  
**Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

**Emplazamiento a juicio de los terceros interesados** José Guadalupe Cervantes Plascencia, María Plascencia Alatorre viuda de Cervantes, Rigoberto Vega Polo y María Imelda Cervantes Magaña de Vega.

Amparo **855/2018-IV**, promovido por Manuel Camarena Rodríguez, contra los actos reclamados al Juez y Secretario de Acuerdos, adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, consistente en el remate y adjudicación del lote de terreno 1471, antes 267 de la calle Río Ocotlán, en la colonia Atlas, en Guadalajara, Jalisco, practicados en el juicio civil sumario hipotecario 357/1992. Por acuerdo de 14 de febrero de 2019, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados José Guadalupe Cervantes Plascencia, María Plascencia Alatorre viuda de Cervantes, Rigoberto Vega Polo y María Imelda Cervantes Magaña de Vega, mediante edictos. Se señalaron las **11:40 del 22 de marzo de 2019** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en **El Universal** o, en su caso, en **El Excelsior**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **22 de febrero de 2019**.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,  
 Civil y de Trabajo en el Estado  
**María del Rosario Muñoz Macías.**

Rúbrica.

(R.- 479389)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**TRABAJANDO PARA CRECER,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**  
**TERCERA INTERESADA.**

En el juicio de amparo directo 739/2018, promovido por **Abraham Jiménez López**, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, y como **tercera interesada** a **Trabajando para Crecer, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de septiembre de dos mil dieciocho, en el expediente 1346/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la aquí tercera interesada; señaló como precepto constitucional violado el artículo 1, 8, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de enero de 2019  
 La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
 Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 479406)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A MARCO ANTONIO GALICIA ROMERO, así como al representante del menor de edad quien en vida llevó el nombre de CLEMENTE PÉREZ COLLADO –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 150/2018, promovido por MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CERVANTES, contra la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1065/2016 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 388/2009 y su acumulado 389/2009 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y robo calificado, en agravio de MARCO ANTONIO GALICIA ROMERO, así como al representante del menor de edad quien en vida llevó el nombre de CLEMENTE PÉREZ COLLADO, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agravada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazar por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, trece de marzo de dos mil diecinueve.  
 Magistrado Presidente.  
**Jesús Rafael Aragón.**  
 Rúbrica.

**(R.- 480105)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCIOS INTERCEROS:** KARINA HERNÁNDEZ OJEDA Y A LA SUCESIÓN A BIENES DE DAVID ROJAS HERNÁNDEZ, **POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DAVID ROJAS MUÑOZ.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 985/2018-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**En los autos del juicio de amparo 985/2018-I, promovido por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, "CAPUFE", por conducto de su apoderado: Autoridad responsable: Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Acto reclamado: la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca número 925/2018, que declaró infundada la excepción de incompetencia planteada por la parte aquí quejosa. (...) Proveído de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se admite la demanda. Requírase a la autoridad responsable su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sean emplazados los referidos terceros interesados... Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Karina Hernández Ojeda y a la sucesión a bienes de David Rojas Hernández, por conducto de su albacea David Rojas Muñoz, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".**

Ciudad de México, 06 de marzo de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Fernando Antonio Hernández García.**  
 Rúbrica.

**(R.- 480115)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Sara María Neri Arvizu

En cumplimiento al auto de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado en el amparo indirecto 868/2018-III-9, promovido por Nely Angélica Neri Arvizu, quien por escrito presentado el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas y del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, que hizo consistir en: todo lo actuado dentro del juicio sucesorio testamentario a bienes de Lilia Arvizu Mercado, por denuncia realizada por Sara María Neri Arvizu, misma que fue radicada bajo el número de expediente 1122/2009, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, así como la adjudicación del bien inmueble ubicado en Primera Avenida, entre Benito Juárez y Josefa Ortiz de Domínguez, 305 interior, colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo. Mediante proveído de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se señalaron las once horas del cuatro de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, treinta de enero de dos mil diecinueve.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Advento Hernández Reyna**

Rúbrica.

Secretario

**Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.**

Rúbrica.

**(R.- 478944)**

---

**Estados Unidos Mexicanos.**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo**  
**1356/2018**  
**EDICTO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO INTERESADA: **Angélica Sánchez Sánchez.**

En los autos del juicio de amparo **1356/2018**, promovido por **Embotelladora Aga de México, sociedad anónima de capital variable**, en contra de actos del Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "A", Director Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal y Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia, todos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se ordena emplazar por este medio a la parte tercero interesada **Angélica Sánchez Sánchez**, como lo dispone el artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo Vigente,

se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaria de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento públíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecinueve.

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Blanca Lobo Domínguez.**

Rúbrica.

(R.- 480355)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**

**Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO:

**NOTIFICACION A TERCEROS INTERESADOS**

ASCENSIÓN GALAVIZ PARRA

CATALINA PARRA ACEVIZ

JESÚS ARMANDO SANTOS BÁEZ

BALTAZAR GALAVIZ BÁEZ

**DOMICILIOS IGNORADOS.**

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **58/2019-1**, PROMOVIDO POR GUADALUPE FÉLIX FÉLIX, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN SINALOA DE LEYVA, SINALOA Y OTRA AUTORIDAD**, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: **LA ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA EN SU CONTRA, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN.**

RAZÓN POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS ASCENSIÓN GALAVIZ PARRA, CATALINA PARRA ACEVIZ, JESÚS ARMANDO SANTOS BÁEZ Y BALTAZAR GALAVIZ BÁEZ; POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO (**58/2019-1**), EL CUAL SE ADMITIÓ EN ACUERDO DE **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DE LA LEY DE AMPARO, OCURRAN AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL CITADO JUICIO DE AMPARO ESTÁN PROGRAMADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EXCÉLSIOR, DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PERIÓDICO "EL DEBATE", DE GUASAVE, SINALOA.

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, a 27 de febrero de 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. José Samuel Soto Gámez.**

Rúbrica.

(R.- 479790)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO.**

Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México. En la causa penal 140/2010, instruida en contra de Gonzalo Domínguez Sánchez y otro, por el delito de delincuencia organizada y otros, se emitió un acuerdo para hacer saber al ex-agente José Francisco Pardo Zatarain, la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Nicolás San Juan, número 104, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el veinticinco de abril de dos mil diecinueve a las diez horas con treinta minutos.

Toluca, México, a 11 de marzo de 2019  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

**Lic. Salvador Arellano Castro.**

Rúbrica.

(R.- 480102)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Seguridad**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 21 de enero de 2019, en el expediente administrativo 219/2017 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada a GENERADORES DE UN MUNDO SEGURO, SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada a GENERADORES DE UN MUNDO SEGURO, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con número de expediente **219/2017**, como resultado del incumplimiento a los artículos 12 fracción IV, 13 y 32, fracción V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

**I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/219-17/3434, por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de enero de 2019  
Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 480342)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Seguridad**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 6 de marzo de 2019, en el expediente administrativo 007/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con número de expediente **007/2012**, como resultado del incumplimiento al artículo **32, fracciones XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada**, las sanciones previstas en el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

**I) La suspensión de los efectos de la revalidación por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz y que manifestó bajo protesta de decir verdad en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 007/2012.**

Así lo determinó y firma el Doctor Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada.

Atentamente  
Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019  
Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 480361)

**Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V.**

7 de Agosto de 2018

**RESOLUCIONES UNÁIMES DE ACCIONISTAS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA**  
**RESOLUCIONES**

Se tomó nota sobre la celebración de un Contrato de Compraventa de Acciones entre Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (Citibanamex Casa de Bolsa) y Servicios Corporativos de Finanzas, S.A. de C.V., en su carácter de vendedores y Phoenix Acquisition B.V. y Phoenix Acquisitions Holdings, LLC, en su carácter de compradores (los Compradores), con la comparecencia del Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) y BlackRock, Inc. (el Contrato de Compraventa), por medio del cual se enajenó la totalidad de la participación accionaria de Citibanamex Casa de Bolsa en Impulsora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, integrante del Grupo Financiero Citibanamex (Impulsora), sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales y corporativas correspondientes, incluyendo la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (la Condición Suspensiva). Asimismo, se tomó nota que, al perfeccionarse el Contrato de Compraventa, tanto Impulsora como los 52 fondos de inversión sobre los cuales Impulsora es propietaria y administra, se transmitirán a los Compradores.

Se tomó nota de que, una vez cumplida la Condición Suspensiva, Citibanamex Casa de Bolsa dejaría de ser accionista de Impulsora y, consecuentemente, Impulsora dejaría de ser parte del Grupo Financiero. Por lo señalado, se aprobó llevar a cabo las gestiones necesarias ante la SHCP para obtener su aprobación a efectos de que (i) en términos del Artículo 16 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF), se separe a Impulsora del Grupo Financiero; y (ii) en términos del Artículo 20 de la LRAF, se modifique el Artículo Segundo de los estatutos sociales y se modifique el Convenio Único de Responsabilidades del Grupo Financiero, para reflejar la separación de Impulsora del Grupo Financiero, así como para actualizar las denominaciones de las entidades integrantes del Grupo Financiero.

Se resolvió instruir en este acto al Secretario del Consejo de Administración del Grupo Financiero para que, una vez cumplida la Condición Suspensiva, en términos de los previsto en las resoluciones que anteceden, (i) proceda a formalizar las modificaciones estatutarias y modificar el Convenio Único de Responsabilidades correspondiente y coordine su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, (ii) realice las anotaciones correspondientes en los libros corporativos del Grupo Financiero, y (iii) efectúe, a costa del Grupo Financiero, la publicación en el Diario Oficial de la Federación respecto de la autorización de separación y los acuerdos en términos del artículo 19 de la LRAF.

Se tomó nota de las resoluciones que adoptarían Impulsora, Citibanamex Casa de Bolsa, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, mediante las cuales se aprobaría, entre otras cosas, la toma de nota y/o ratificación de los términos del Contrato de Compraventa.

Se autorizaron a los delegados correspondientes para que individual o conjuntamente acudan ante el fedatario público de su elección a protocolizar todo o parte de las presentes Resoluciones; para que inscriban el o los testimonios de la o las escrituras públicas correspondientes en el Registro Público del Comercio del domicilio del Grupo Financiero, de ser el caso, así como para que lleven a cabo todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas. Los delegados aquí referidos se encontrarán asimismo facultados para presentar toda clase de avisos y notificaciones que, términos de las disposiciones legales aplicables, deban realizarse a efecto de inscribir o notificar las resoluciones adoptadas.

El suscrito, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Financiero Citibanamex, S.A. de C.V., CERTIFICO para todos los efectos a los que haya lugar, que el presente documento contiene un resumen de las Resoluciones Unáimenes de Accionistas adoptadas el 7 de agosto de 2018.

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2018.

**José Alejandro de Iturbide Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 480350)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**Asunto: Resolución de cancelación de registro a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de cancelación de registro por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., notificación que se intentó realizar de forma personal en el domicilio que las Instituciones Financieras registraron en la propia CONDUSEF, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11, fracciones XXVIII, XXXIII, y XLIV, 16, 26, fracción I, 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafos tercero, inciso g), sexto y noveno, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Trigésima Séptima, fracción III y sexto párrafo, y Sexta Transitoria de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3º, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4º, fracción I, inciso a); 13, fracción VII; 14, fracciones XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016, 03 de abril de 2017 y 17 de septiembre de 2018, se notifica por medio del presente EDICTO la **Resolución de cancelación de registro** como SOFOM a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México a 25 de enero de 2019; Asunto: **Resolución de cancelación de registro como SOFOM.** En atención al procedimiento de cancelación de registro iniciado a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., con fundamento en el artículo 87-K, párrafos tercero, inciso g), cuarto y sexto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y en la Trigésima Séptima, fracción III y sexto párrafo y Sexta Transitoria, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), emite la presente resolución con base en los siguientes **Antecedentes.-** **Primero.** Con fecha 7 de octubre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), las cuales, en su Trigésima Séptima, señalan los supuestos en que la CONDUSEF cancelará el registro de aquellas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que incumplan con las citadas Disposiciones, de ahí que la fracción III establezca: *TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando: III. Omite solicitar la renovación de su registro ante la Comisión Nacional;* **Segundo.** Mediante oficio DGDFETI/1642/2018 del 28 de junio de 2018, la Comisión Nacional intentó notificar el inicio de procedimiento de cancelación de registro a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., en el domicilio ubicado en Tabasco 262, de la Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700 de la Ciudad de México. Sin embargo, la notificación no se llevó a cabo debido a que el personal de administración del inmueble visitado comentó que la institución financiera ya no se encuentra en ese lugar desde hace más de ocho meses. Asimismo, mediante oficio DGDFETI/1643/2018 del 28 de junio de 2018 la Comisión Nacional intentó notificar el inicio de procedimiento de cancelación de registro a Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., en el domicilio ubicado en General Rincón 147, interior 301, de la Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340 de la Ciudad de México. Sin embargo, la notificación no se llevó a cabo debido a que el personal del inmueble visitado refirió tener instrucciones de no recibir notificaciones además de que la Institución ya no se encuentra ahí. **Tercero.** En virtud de la imposibilidad de notificar a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., esta Comisión Nacional, con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; así como 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó a Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., a través del EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, el inicio del procedimiento de cancelación de registro, cuyo objetivo fue el de otorgar la garantía de audiencia establecida en el segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, a fin de que en el término de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del EDICTO,

**Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, manifestaran lo que a su derecho conviniera ante este Organismo. **Cuarto.** En vista de no haber ejercido la garantía de audiencia antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, el cual establece en su parte conducente lo siguiente: *"Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de declaración de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General."* **Quinto.** Del análisis realizado por la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información al cumplimiento de obligaciones por parte de **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, frente al SIPRES, conforme a las facultades que le son conferidas en el artículo 14, fracciones XXXII y XXXIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se desprende que omitieron renovar su registro ante la CONDUSEF, actualizando la hipótesis establecida en la fracción III de la Trigésima Séptima de las Disposiciones. Por lo anterior, y Considerando.- 1. Que **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, no renovaron su registro ante la CONDUSEF; 2. Que al día de hoy ha precluido el derecho de audiencia otorgado a **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, a través del EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, sin que haya manifestado lo que a su derecho conviniera; 3. Que en términos del apercibimiento contenido en el EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, y en virtud de que **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, no se manifestaron respecto al procedimiento de cancelación de registro, lo procedente es emitir la siguiente: Resolución.- **PRIMERO.** Con fundamento en el tercer párrafo, inciso g) del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en la fracción III, y párrafo cuarto, de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, esta Comisión Nacional emite la presente RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO a **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, para operar como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas. **SEGUNDO.** En términos del párrafo sexto del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en correlación con el sexto párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, deberán inscribir la presente Resolución de Cancelación de Registro en el Registro Público de Comercio correspondiente, lo cual deberá acreditarse ante esta Comisión Nacional en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, de conformidad con el artículo 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo anterior, a fin de concluir el presente procedimiento. La información anterior, deberá presentarse en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. **TERCERO.** Transcurrido el plazo señalado en el resultando que antecede, y sin que esta Comisión Nacional reciba constancia de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, procederá a la cancelación del registro de **Perspectiva Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Grupo Ruznam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.** en el SIPRES, e informará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores lo correspondiente, en un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el octavo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones. Los interesados podrán oponerse a esta cancelación de registro dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la inscripción de la cancelación en el Registro Público de Comercio, ante la autoridad judicial correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 87-K, noveno párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2019

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información de la  
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Ing. Ricardo Becerril Herrera

Rúbrica.

(R.- 480106)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
EDICTO

**C. ALFONSO MUÑOZ MARTÍNEZ**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/03/2019/14/061, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1219/16, formulado al Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-1603/19, de fecha 11 de marzo de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como contratista y como encargado de la realización de la obra denominada "Construcción de Red de drenaje sanitario calle Tamaulipas, colonia México, de la ciudad de las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave", con número de contrato de LAS CHOAPAS/FISMDF/LIR/9039/2014, cobró indebidamente conceptos de obra que no fueron ejecutados, mismos que se cubrieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, lo que generó un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$127,421.45 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 45/100 M.N.); en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.

El Director General

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 479989)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
EDICTO**

C. Alan Martín Martínez Marroquín.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/03/2019/14/066, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1757/16, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de la omisión que adelante se describe, en virtud de que en su carácter de Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que ocupó del quince de julio de dos mil catorce al treinta y uno de agosto de dos mil quince, presuntamente omitió verificar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, lo que ocasionó que durante el 3er y 4to bimestre del ejercicio fiscal 2014, específicamente los días dieciocho de julio y dieciocho de septiembre de dos mil catorce, no se enteraran al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las retenciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como de Ahorro Solidario, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 26 y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; 21, párrafos primero y tercero y 22, párrafo segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 42, fracciones XXXVIII y XLI del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y Disposiciones CUARTA, primer párrafo y QUINTA, fracción V del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío y la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013; y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, en términos del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia, la cual se celebrará a las **10:00 horas del veintinueve de abril de dos mil diecinueve**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, informándole que al comparecer a la audiencia a la que se hace mención, o bien en su primer promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, disposición legal de aplicación supletoria al presente procedimiento, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes referida; apercibiéndole que en caso de no señalar tal domicilio, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por rotulón de conformidad a lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles citado.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

El Director General

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 480049)